



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	19
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Conjunta</i>		
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	38
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	41
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	42

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 1709-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2140-1133/17, por el cual tramita la desagregación de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Medios, la Ley N° 14.989, los Decretos N° 99/11 B, N° 770/14, N° 975/14, N° 43/15 B y 1034/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios, y que una ley especial deslindará los ramos y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los Ministerios;

Que en ese orden el artículo 8 de la Ley N° 14.989 determina que el Poder Ejecutivo procederá a fijar la organización administrativa necesaria para el desarrollo de sus competencias constitucionales y de las que la ley determina para cada Ministerio y demás organismos en ella presentes;

Que el artículo 34 de la Ley de Ministerios, define la competencia de la Secretaría de Medios, en un todo conforme al destino funcional delineado para la totalidad de las Secretarías, como órganos de apoyo de la actividad de la Gobernadora, determinando sus acciones;

Que mediante los Decreto N° 43/15 B y N° 1034/16 se aprobó la estructura orgánico funcional hasta el nivel de Direcciones de la Secretaría y se estableció que el titular de la misma debería efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura, previendo que durante el plazo allí consignado mantendrían su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas que no fueran modificadas;

Que, a esos fines, se ha procedido a elaborar el proyecto de estructura organizativa, de conformidad con las exigencias de las respectivas áreas de su competencia;

Que por lo expuesto deviene oportuno y conveniente adecuar la estructura de la Secretaría de Medios, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficiencia administrativa;

Que han tomado intervención de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir del 1° de enero de 2019, la desagregación de la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Medios, de conformidad con el organigrama y acciones que como Anexos I.A (IF-2018-31151343-GDEBA-DTJSMGP), I.B (IF-2018-31151573-GDEBA-DTJSMGP) y II (IF-2018-31152215-GDEBA-DTJSMGP) forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura organizativa desagregada por el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Subdirector de Publicidad Oficial, UN (1) Jefe de Departamento de Planificación Logística, UN (1) Jefe de Departamento de Fotografía, UN (1) Jefe de Departamento de Video, UN (1) Jefe de Departamento de Información Radial, UN (1) Jefe de Departamento de Pre y Post Producción, UN (1) Jefe de Departamento de Seguimiento de Medios, UN (1) Jefe de Departamento de Difusión Interna, UN (1) Jefe de Departamento de Archivo Periodístico, UN (1) Jefe de Departamento Informativo, UN (1) Jefe de Departamento de Producción y Programación, UN (1) Jefe de Departamento de Locución, UN (1) Jefe de Departamento Técnico, UN (1) Jefe de Departamento de Contenidos FM, UN (1) Jefe de Departamento Administrativo, UN (1) Jefe de Departamento Comercial, UN (1) Jefe de Departamento Técnico y de Control Central, UN (1) Jefe de Departamento de Gestión de Órdenes de Publicidad, UN (1) Jefe de Departamento de Publicidad, UN (1) Jefe de Departamento Registro Oficial de Medios Publicitarios, UN (1) Jefe de Departamento Informática, UN (1) Jefe de Departamento de Órdenes de Compra y Facturación, UN (1) Jefe de Departamento Legal, UN (1) Jefe de Departamento Mesa General de Entrada y Archivo, UN (1) Jefe de Departamento de Personal, UN (1) Jefe de Departamento Contable y de Presupuesto, UN (1) Jefe de Departamento de Liquidación de Gastos, UN (1) Jefe de Departamento de Tesorería y Rendiciones, UN (1) Jefe de Departamento de Liquidación de Haberes, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430, su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Modificar la denominación de la Dirección Delegación de Personal aprobada por el Decreto N° 1034/16 la que pasará a denominarse Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la designación efectuada en la Dirección mencionada en el artículo 3° queda

ratificada por el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°. Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas que se aprueban en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°. Derogar los Decretos N° 99/11 B, N° 770/14, N° 975/14 y toda otra norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente, la Secretaría de Medios, arbitrará las medidas necesarias para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa cuya desagregación se aprueba en los artículos precedentes y previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 9°. La Secretaría de Medios propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Lacunza Jorge Roberto Hernán, Ministro; **Salvai Carlos Federico**, Ministro; **VIDAL MARÍA EUGENIA**, Gobernadora.

ANEXO/S

ANEXO	1ad594ea64e89dece87d3b80d0385b3c1c294914ddd5bd636a06d6a0deb39bcf	Ver
ANEXO	91b7140c887b7646630cfe6abf1f825ad9cb4de6d6a3c11533159ea33ba2e02a	Ver
ANEXO	286882bad1d2fd856b0b14ac318eb262b48ef8ad29201a9ebc23bb4096e4c253	Ver

DECRETO N° 1728-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2933-4312/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de contador público asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de contador público asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2 y 3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Gimena FORSETTI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2284/13;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Laura Gimena FORSETTI (D.N.I. 27.495.630 – Clase 1979), como contadora pública interina, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2284/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Laura Gimena FORSETTI (D.N.I. 27.495.630 – Clase 1979), para desempeñarse como contadora pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ricardo Gutiérrez” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 012 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1729-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2979-2544/13 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de contador público, en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de contador público, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1);

Que en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Patricia Karina BERUTTI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge del cese de Emma Mónica RODRÍGUEZ, concretada mediante Resolución N° 11112 N° 48/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Patricia Karina BERUTTI (D.N.I. 17.815.194 – Clase 1966), como contadora pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de Patricia Karina BERUTTI (D.N.I.17.815.194 – Clase 1966) hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Directora Asociada en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con la presentación del acto administrativo pertinente, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 007 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros. ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1730-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2962-1213/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir, entre otros, dos (2) cargos de odontólogo asistente en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención U.P.A. 6– Los Hornos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de odontólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melina BRUNO y de Daniela ZALEWSKI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que las vacantes surgen de limitar, por este mismo acto, las designaciones de carácter interino de Guillermo Raúl MERLI y de Analía Laura CAPOBIANCO, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que habían sido efectuadas con anterioridad por Resoluciones del Sr. Ministro de Salud N° 2754/14 y N° 2748/14, respectivamente;

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de las interesadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, las designaciones, en el grado de asistente, con carácter interino, de los agentes que se mencionan a continuación, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronto Atención U.P.A. 6 – Los Hornos:

Guillermo Raúl MERLI (D.N.I. 16.760.244 – Clase 1964), en un cargo de odontólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido designado por Resolución 11112 N° 2754/14.

Analía Laura CAPOBIANCO (D.N.I. 26.995.261 – Clase 1978), en un cargo de odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, que había sido designada por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Daniela ZALEWSKI (D.N.I. 32.393.215 – Clase 1986) y a Melina BRUNO

(D.N.I. 29.558.285– Clase 1982) para desempeñarse como odontólogas, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención U.P.A. 6 – Los Hornos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de las interesadas.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 – Subprograma: 000 – Actividad:6 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1731-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2900-16.299/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de odontólogo asistente en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°4799/15, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de odontólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referente a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs.1);

Que en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Valeria Vanesa TAMI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la jurisdicción informa que el cargo se encontraba vacante;

Que a fin de hacer efectiva la gestión, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1102/14 (fs. 8/9);

Que la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Valeria Vanesa TAMI (D.N.I.28.468.213 – Clase 1981), en un cargo de odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnert, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 1102/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Valeria Vanesa TAMI (D.N.I. 28.468.213 – Clase 1981), en un cargo de odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las

Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 003 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1732-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2929-7918/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de odontólogo asistente en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de odontólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada en el párrafo anterior en lo referente a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Catalina Florencia FAVA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que para propiciar la designación de la profesional mencionada en el párrafo anterior, se afectó la vacante producida por la limitación de María Agustina PESCE, concretada mediante Resolución N° 11112 N° 2398/14 (fs. 11/13);

Que para hacer efectiva la gestión, Catalina Florencia FAVA comunicó su compromiso de renunciar al cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, categoría 7, clase 3, grado XI, agrupamiento administrativo (ayudante administrativo), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial Instituto Biológico “Tomás Perón”, en el que había sido designada por Decreto N° 3652/09, en forma previa a la notificación del presente acto;

Que a tal efecto, la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá requerir la presentación de dicha renuncia, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Catalina Florencia FAVA (D.N.I. 30.728.727– Clase 1983) para desempeñarse como odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá requerir a la profesional referida en el artículo anterior, la renuncia al cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, categoría 7, clase 3, grado XI, agrupamiento administrativo (ayudante administrativo), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial Instituto Biológico “Tomás Perón”, en el que había sido designada por Decreto N° 3652/09, en forma previa a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1733-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2975-8497/14 del Ministerio de Salud por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de fonoaudiólogo asistente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de fonoaudiólogo asistente con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eliana Vanesa ENFERREL, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2758/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Eliana Vanesa ENFERREL (D.N.I. 33.102.143 – Clase 1987), como fonoaudióloga con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2758/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 en el grado de asistente, a Eliana Vanesa ENFERREL (D.N.I. 33.102.143 – Clase 1987) para desempeñarse como fonoaudióloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1734-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2933-4313/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en administración asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 104.71 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de licenciado en administración asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melina Inés BALDONI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2284/13;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada; Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Melina Inés BALDONI (D.N.I. 29.558.750 – Clase 1982), como licenciada en administración, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2284/13 – anexo 1 – planilla 9.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Melina Inés BALDONI (D.N.I. 29.558.750 – Clase 1982), para desempeñarse como licenciada en administración, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1736-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2894-353/17 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar, a partir del 16 de julio de 2018, a cincuenta personas en distintos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectaron vacantes producidas por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, las cuales se encuentran todas vigentes en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del decreto N° 272/17E;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a Romina Celeste PERRONE, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 377/08;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de modo que los profesionales que se mencionan en el IF- 2018-11733256-GDEBA-DPTCHMSALGP deben efectuar dicho aporte, en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las excepciones de incompatibilidad requeridas por Romina ADORNI, Alejandro Pablo GARCÍA CANO, Brian Uriel SANTOS y Daniela Isabel SAINZ VARGAS;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 16 de julio de 2018, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el grado de asistente, con carácter interino, a los profesionales que se mencionan en el IF-2018- 11732942-GDEBA- DPTCHMSALGP, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de julio de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a Romina Celeste PERRONE (D.N.I. 27.789.045 – Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 16 de julio de 2018, los profesionales que se mencionan en el IF-2018-11733256-GDEBA-DPTCHMSALGP, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por los agentes que a continuación se detallan, por los cargos que se indican:

Romina ADORNI (D.N.I. 25.952.907 – Clase 1977) – Centro de Salud N° 30, dependiente de la Municipalidad de La Plata
Alejandro Pablo GARCÍA CANO (D.N.I. 31.464.083 – Clase 1985) – Hospital General de Agudos "Dr. Abel ZUBIZARRETA" del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Brian Uriel SANTOS (D.N.I. 30.887.547 – Clase 1984) – Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udondo" del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Daniela Isabel SAINZ VARGAS (D.N.I. 19.060.346 – Clase 1980) – Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103, 105 - Programas: 0014, 0015, 0019, 0013, 0021, 0009 y 0016 – Subprogramas: 004, 001, 008, 007, 010, 009, 015, 016, 005, 018, 000, 013, 002, 003 y 012 Actividades: 1 y 7 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO	c811b2412b526315652b9bc7b38e9605a23e2b8510e91458b89fa8eb888a9925	Ver
ANEXO	977b200687b92123012a8f02bcb680aec838a943fa7be7c5258d5748df627601	Ver

DECRETO N° 1737-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2966-2724/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de María Cecilia AVATTE en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ana Ester KUSCHNIR, concretado por Resolución 11112 N° 680/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982; Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Cecilia AVATTE (D.N.I. 29.903.533 – Clase 1982), para desempeñar el cargo de médica – especialidad clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 007 – Actividad:1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1738-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2964-8456/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de Mariano Alberto PETRALITO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Adriana Alejandra AGOSTINO, concretado por Resolución 11112 N° 1071/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en el Policlínico Sofía Terrero de Santa Marina, de la Municipalidad de Esteban Echeverría;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariano Alberto PETRALITO (D.N.I. 23.332.356 – Clase 1973), para desempeñar un cargo de médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Policlínico Sofía Terrero de Santa Marina, de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1739-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2981-210/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Marina Belén COLATRUGLIO TORRES, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el pase sin el cargo de Silvia Mónica FERRONI, concretado por Resolución 11112 N° 1663/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Marina Belén COLATRUGLIO TORRES (D.N.I. 32.311.822 – Clase 1986) para desempeñar un cargo de médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 012 – Actividad:1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1813-GPBA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Diciembre de 2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-31191891-GDEBA-DPCLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4° del Decreto Nacional N° 652 de fecha 19 de abril de 2002 se estableció el régimen de compensaciones tarifarias al sistema de servicio público de transporte automotor de pasajeros de áreas urbanas y suburbanas, denominado SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU);

Que por los artículos 1° y 6° del Decreto Nacional N° 678 de fecha 30 de mayo de 2006 se estableció, con carácter transitorio, el RÉGIMEN DE COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS (RCC) al SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU), destinado a compensar los incrementos de costos incurridos por las empresas de servicios de transporte público de pasajeros por automotor de carácter urbano y suburbano que presten servicios dentro del ámbito geográfico determinado por el artículo 2° de la Ley N° 25.031 y en las unidades administrativas establecidas por la Resolución N° 168 de fecha 7 de diciembre de 1995 de la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS que fueron modificadas, en último término, por la Resolución N° 45 de fecha 25 de agosto de 2016 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE;

Que conforme a lo normado por el artículo 3° del Decreto N° 98 de fecha 6 de febrero de 2007, se sustituye el artículo 2° del Decreto N° 1.488 de fecha 26 de octubre de 2004, facultando a la entonces SECRETARÍA DE TRANSPORTE del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a disponer el uso de la Reserva de Liquidez hasta un SIETE POR CIENTO (7%), que en concepto de Impuesto sobre el Gasoil ingresen al SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (SIT), a fin de afectar dichos recursos como refuerzo de las compensaciones tarifarias a las empresas no incluidas en el Decreto N° 678 de fecha 30 de mayo de 2006, dando origen de esa manera a la COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP), del que resultaron beneficiarias empresas prestadoras de Servicio de Público de Transporte de pasajeros de carácter urbano e interurbano provincial y de jurisdicción municipal;

Que, por su parte, mediante el Decreto Nacional N° 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2017 se dispuso a los fines de dar estabilidad a la distribución de los recursos del Fideicomiso creado por el artículo 12 del Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001 y para asegurar el correcto financiamiento del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y de la COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP), facultar al Ministro de Transporte a destinar los recursos del Presupuesto General Nacional para que se transfirieran al Fideicomiso, con el objeto de afrontar de manera complementaria o integral las obligaciones que se generen en el marco del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y de REGIMEN DE COMPENSACION COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP), en los términos del artículo 4° del Decreto N° 652 de fecha 19 de abril de 2002 y del artículo 2° del Decreto N° 1.488 de fecha 26 de octubre de 2004, y sus normas concordantes y complementarias;

Que el artículo 3° de la Resolución N° 37 de fecha 13 de febrero de 2013 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y

TRANSPORTE DE LA NACIÓN aprobó la "METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE COSTOS DE EXPLOTACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE JURISDICCIÓN NACIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES", normas concordantes y complementarias;

Que en atención al dictado de la Resolución N° 713 de fecha 14 de agosto de 2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN y a la necesidad de mantener el principio de coordinación tarifaria establecido por el Estado Nacional a efectos del mantenimiento del sistema de compensaciones al transporte, mediante la Resolución N° 114 de fecha 15 de agosto de 2018 de la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES se actualizaron los valores tarifarios aplicables a los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano, que se desarrollan en el ámbito geográfico delimitado por el artículo 2° de la Ley N° 25.031, con vigencia a partir del 15 de agosto, 15 de septiembre y 15 de octubre, todos ellos de 2018, valores respecto de los cuales adhirió la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 491 de fecha 05 de Junio de 2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, se aprobaron los cálculos de los COSTOS E INGRESOS MEDIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANOS Y SUBURBANOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018 así como también los montos de las compensaciones tarifarias a distribuir entre los prestadores de los servicios de transporte público por automotor de pasajeros actuantes en el ámbito geográfico definido por el artículo 2° de la Ley N° 25.031;

Que por la citada resolución y su complementaria Resolución N° 975 de fecha 30 de octubre de 2018 del MINISTERIO DE TRANSPORTE, se aprobaron los montos de las compensaciones a distribuir entre las empresas incluidas en la COMPENSACIÓN COMPLEMENTARIA PROVINCIAL (CCP), aplicables a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio a septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos de 2018, y enero de 2019;

Que con fecha 29 de diciembre de 2017, el Ministro de Transporte suscribió con las empresas refinadoras SHELL C.A.P.S.A., YPF S.A., AXION ENERGY ARGENTINA S.R.L., PAMPA ENERGÍA S.A. y OIL COMBUSTIBLES S.A., el Acuerdo de Suministro de Gasoil al Transporte Público de Pasajeros a un Precio Diferencial, el cual rige desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, conforme los términos dispuestos por Decreto N° 1.123 de fecha 29 de diciembre de 2017;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 39 de fecha 5 de febrero de 2014 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE determina que a partir del 1° de febrero de 2014, la información respecto de kilómetros recorridos por unidades vehiculares suministrada por el Módulo de Posicionamiento Global (GPS) del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.), será utilizada en la asignación de los cupos de gasoil y para ajustar las compensaciones tarifarias con destino a los prestadores de la REGIÓN METROPOLITANA BUENOS AIRES;

Que, por su parte, de conformidad con el artículo 3° de la Resolución N° 39/2014 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, se deberán actualizar semestralmente los datos considerados en el Anexo 7- "Datos Básicos para el Cálculo Tarifario" aprobado por el Anexo II de la Resolución N° 843 de fecha 13 de agosto de 2013 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE y sus modificatorias, con la base de datos de kilómetros efectivamente verificados a través de la información que suministren los módulos G.P.S. (siglas en inglés de Global Positioning System) del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.);

Que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley N° 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del Decreto Nacional N° 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;

Que tal medida significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público provincial y municipal prestatarias del Servicio en territorio de la Provincia de Buenos Aires; Que en este sentido, se han eliminado los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público provincial y municipal de pasajeros regular masivo, con tarifa regulada y que prestaran servicio público, y al transporte fluvial regular de pasajeros;

Que el Poder Legislativo Provincial, a partir de la sanción de la Ley N° 15.078, estableció Fondos Especiales destinados a cubrir las compensaciones al Servicio Público de transporte de pasajeros de carácter provincial y municipal;

Que en este sentido, el artículo 96 de la citada norma, fija en la suma de pesos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 25.222.000.000) el total de erogaciones necesarias para atender el pago de compensaciones tarifarias, así como también las referidas al precio diferencial del gasoil, con destino a las empresas prestadoras de transporte público automotor de pasajeros, urbano y suburbano, de tipos provincial y municipal de la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 2019.

Que es responsabilidad de esta Administración el garantizar la prestación de los servicios públicos aquí comprometidos bajo pautas de continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad, habitualidad y uniformidad en igualdad de condiciones para todos los usuarios y que dicho servicio este sujeto a una tarifa expresamente regulada;

Que en ejercicio de las facultades conferidas mediante el artículo 98 de la Ley N° 15.078, corresponde autorizar al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires a suscribir con el Ministro de Transporte de la Nación un Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, contenido en el documento CONVE-2018-32237812-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, a efectos de aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua para llevar a cabo un procedimiento eficaz de liquidación y pago de compensaciones tarifarias, con destino a las empresas prestatarias de transporte público de pasajeros por automotor de tipos urbano, provincial y municipal del Área Metropolitana de Buenos Aires, conforme el artículo 2° de la Ley N° 25.031;

Que en los términos del artículo 2° de la Ley 25.031 el área metropolitana de Buenos Aires, comprende el territorio de la Capital Federal -o la designación que en el futuro la autoridad competente le diera a dicha jurisdicción- y los siguientes partidos de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de

Zamora, Lobos, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Mercedes, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Punta Indio, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, Zárate y los que en el futuro deban ser incluidos como consecuencia del desarrollo urbano cuando las relaciones funcionales del área así lo requieran, correspondiendo autorizar en consecuencia al Subsecretario de Transporte a realizar las modificaciones que estime pertinentes;

Que en este sentido, y a fin asegurar la provisión de combustible a precio diferencial, el ESTADO NACIONAL se ha comprometido a suscribir con las empresas productoras y refinadoras de hidrocarburos un nuevo CONVENIO DE SUMINISTRO DEL GASOIL, por el cual éstas aseguren el suministro de gasoil en los volúmenes necesarios para cubrir las necesidades internas del transporte público de la REPUBLICA ARGENTINA;

Que conforme surge de la cláusula octava del convenio citado ut supra, el ESTADO NACIONAL aportará un total de PESOS VEINTE (\$20) por cada litro en razón del volumen máximo de litros que el mismo calcule, alcanzando este beneficio a las líneas provinciales y municipales de transporte de pasajeros que se desarrollen en el ámbito del AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, siendo responsabilidad de la Provincia la cancelación de las acreencias que por este concepto se liquiden;

Que respecto de los servicios que se desarrollan en el interior provincial, y conforme surge del IF- 2018-31458363-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, y en el entendimiento que se ha venido cumpliendo el objetivo tenido en miras por la provincia, tendiente a sostener de manera efectiva las necesidades del transporte terrestre a través de compensaciones por incrementos de costos de las empresas de transporte público de pasajeros, a partir de las modificaciones propuestas por el Estado Nacional, corresponde establecer los montos máximos a distribuir entre las empresas prestatarias a partir del mes de enero del año 2019;

Que en función de este cambio, cada una de las jurisdicciones municipales involucradas, en el ejercicio de facultades que le son propias, determinarán los cuadros tarifarios, ante las variaciones de costos e ingresos que puedan producirse en el futuro y teniendo en cuenta el monto máximo de las asignaciones a cargo de la Provincia, siendo necesario establecer parámetros de coordinación tarifaria a efectos de garantizar el sostenimiento de este sistema;

Que en este sentido, y ante el inminente cambio impulsado por la Nación, y hasta tanto la Provincia cuente con las herramientas para la producción y procesamiento de información para proceder al cálculo para la liquidación y pago de compensaciones tarifarias tales como reporte de kilómetros electrónicos, control de demanda de pasajes, sistema de gestión de flota y verificación del personal, resulta necesario mantener el sostenimiento de este Servicio Público a través de asignaciones económicas nominales calculadas sobre la base del valor histórico de las compensaciones liquidadas durante el mes de diciembre de 2018 por el Ministerio de Transporte de Nación;

Que en idéntico sentido, respecto de la eliminación de los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público provincial y municipal de pasajeros regular masivo, con tarifa regulada y que prestaran servicio público en el interior provincial, correspondería mantener dicha asignación con valores equivalentes al cupo asignado a cada una de las empresas durante el mes de diciembre 2018;

Que como se ha indicado precedentemente, siendo responsabilidad de esta Administración el garantizar la prestación de los servicios públicos aquí comprometidos bajo los principios arriba detallados, corresponde establecer procedimientos de transición a efectos de asegurar la continuidad del sistema de compensaciones al transporte público, para que los usuarios bonaerenses no se vean perjudicados durante el desarrollo de esta nueva etapa para el transporte provincial;

Que en lo que respecta al Transporte Fluvial de pasajeros, el Decreto Ley Provincial N° 16.378/57 y el Decreto N° 6.864/58 regulan todo lo referido a transporte público y colectivo en el territorio de su jurisdicción;

Que el Decreto N° 2.608/ 89 a su vez reglamenta las prestaciones públicas en el sector fluvial, entre los cuales se hallan los servicios del delta transferidos desde el Estado Nacional mediante Decreto N° 2.409/79;

Que en este sentido, el artículo 99 de la Ley N° 15.078, fija en la suma de hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000) el total de erogaciones necesarias para atender el pago de compensaciones tarifarias con destino a las empresas prestadoras del servicio de transporte público fluvial de pasajeros del Delta del Río Paraná, con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 2.019;

Que mediante los estudios realizados por la Provincia y que surgen del IF-2018-31458363- GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, surge que existió en los últimos años un crecimiento exponencial de los costos unitarios de explotación, de modo tal que el balance de la ecuación económica de dichos servicios no puede ser reestablecido con mayor rendimiento y/o eficiencia en la utilización de los recursos económicos, siendo necesario crear un sistema de compensaciones a las empresas transporte fluvial, hasta cubrir el desequilibrio entre ingresos y egresos;

Que cabe asimismo considerar que las prestadoras del transporte fluvial de pasajeros no se hallaban alcanzadas por la compensación tarifaria establecida por Decreto Nacional N° 652/02, reglamentado por Resolución N° 337/04 y concordantes de la entonces Secretaría de Transporte de la Nación; y conforme surge del IF-2018-31458363-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, a tenor de los estudios obrantes en las actuaciones citadas en el visto, surge un crecimiento de los costos unitarios de explotación, de modo tal que el balance de la ecuación económico-financiera de dichos servicios no puede ser restablecido con mayor rendimiento y/o eficiencia en la utilización de los recursos económicos, siendo necesario producir una compensación hasta cubrir el desequilibrio entre ingresos y egresos de los prestatarios, toda vez que la tarifa aprobada se encuentra alejada del nivel necesario para cubrir una porción sustancial de los costos operativos;

Que incumbe al estado garantizar la prestación de este servicio público y la necesidad de preservar la economía del mismo sin imponer recargos excesivos al prestatario particular;

Que se ha meritado la importancia del servicio para la población del Delta y para el turismo de la zona, como así también en las actividades que la misma desarrolla, y en particular que dicho servicio fluvial de pasajeros es el único transporte de un vasto sector poblacional que habita el Delta del Paraná y que lo utiliza diariamente para dar satisfacción a sus necesidades laborales y educativas;

Que en dicho orden de ideas la nota característica es el derecho de la administración de exigir la regularidad y sobre todo la continuidad del servicio;

Que así, dicho fundamento técnico jurídico se conjuga con la finalidad propia de mantener la ecuación económica financiera, que no es la de otorgar una ventaja económica para la prestataria, sino ante todo, un medio de asegurar, en beneficio del interés público o generar su cumplimiento, máxime tratándose de servicios públicos;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, y a fin de compensar los mayores costos de explotación, garantizando la

sustentabilidad y optimización de la prestación del servicio, corresponde crear un sistema de compensaciones a las líneas de transporte fluvial del Delta del Paraná, aplicándose como criterio de distribución entre las mismas, la cantidad de kilómetros recorridos conforme el porcentaje de participación de cada empresa en el servicio y autorizar consecuentemente a la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia a aprobar la "METODOLOGIA DE CALCULO DE COSTOS DE EXPLOTACION DEL TRANSPORTE fluvial del Delta de la Provincia de Buenos Aires" y los mecanismos de distribución y control a efectos de ejecutar este sistema de compensaciones;

Que asimismo, habiéndose eliminado los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial del que eran beneficiarias las empresas prestatarias de líneas de transporte fluvial regular de pasajeros, corresponde a la Subsecretaría de Transporte incorporar la pérdida de tal beneficio en la metodología de determinación de costos y adoptar los recursos necesarios a efectos de mantener dicho suministro;

Que, a instancias de un convenio tripartito suscripto por el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de constituir un organismo interjurisdiccional consultivo, de coordinación y planificación en materia de transporte y su infraestructura se creó la Agencia de Transporte Metropolitano;

Que el referido convenio fue aprobado por la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 490/13, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Decreto N° 513/12, y el Estado Nacional por el Decreto N° 1359/14, publicado en el Boletín Oficial en día 21 de agosto de 2014, fecha a partir de la cual quedo formalmente constituida la Agencia de Transporte Metropolitano;

Que conforme lo establecido en los Artículos 1° y 7° del convenio tripartito, las partes que los suscriben deben designar los representantes que integraran el directorio de la ATM, en tanto el artículo 8° determina que dicho directorio será asistido por un comité ejecutivo integrado en forma permanente por dos (2) representantes de cada una de las carteras jurisdiccionales; En este sentido, mediante Decreto N° 773 de la Provincia de Buenos Aires de fecha 23 de junio de 2016, fueron designados como representantes de la provincia de Buenos Aires, como integrantes del directorio, el entonces Subsecretario de Transporte Lisandro Julián Perotti y conformando el comité ejecutivo de la ATM el Director Provincial de Transporte Automotor, Juan Alejandro Ezcurra y el Director Provincial de Planificación del Tránsito y Transporte Tomas Daels ambos de la Subsecretaría de Transporte;

Que en oportunidad de nombrarse a los primeros representantes de la Provincia de Buenos Aires en la ATM mediante Decreto N° 896 de fecha 17 de Septiembre de 2015, se ha expedido la Dirección Provincial de Personal, manifestando que en la medida en que el desempeño de los funcionarios citados en la ATM se efectuará sin perjuicio de sus propias funciones y sin percibir por ello remuneración alguna, no habría objeción respecto de los nombramientos impulsados;

Que los funcionarios precedentemente citados, han cesado en sus cargos de revista, resultando en consecuencia imprescindible proceder a designar a los agentes que integraran la ATM en representación de la provincia;

Que se ha propiciado el nombramiento del titular de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia en el Directorio de la Agencia de Transporte Metropolitano, y a los titulares de las Direcciones Provincial de Transporte y de Fiscalización del Transporte, o dependencias que en el futuro las reemplacen, en el Comité Ejecutivo de la misma;

Que como corolario es dable destacar la jerarquización constitucional de los derechos de los consumidores y usuarios, materializados en el artículo 42 de la Constitución Nacional, el cual, en su parte pertinente, reza: "las autoridades proveerán a la protección de esos derechos (...) al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos", en vistas de lo cual, las medidas que mediante el presente se aprueban tienen como directa finalidad asegurar el transporte público por automotor y fluvial de pasajeros en todo el ámbito provincial;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 - proemio- y 98 de la Ley N° 15.078;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTICULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional celebrado entre el Estado Nacional y La Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I (CONVE- 2018-32237812-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Adherir a la normativa nacional que resulte de aplicación a efectos de ejecutar el Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a efectos de aplicar la presente norma, quedan comprendidos dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires los siguientes partidos: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Lobos, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Mercedes, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Punta Indio, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López, Zárate y los que en el futuro deban ser incluidos como consecuencia del desarrollo urbano cuando las relaciones funcionales del área así lo requieran.

Facultar a la autoridad competente a determinar en adelante, el alcance y partidos comprendidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires, a efectos de aplicar la presente norma.

ARTÍCULO 4°. Establecer que, a los efectos del cálculo y asignación de las compensaciones a las líneas de jurisdicción municipal, los Municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires deberán adherir al principio de coordinación tarifaria en relación a la estructura tarifaria que apruebe el ESTADO NACIONAL y homologue LA PROVINCIA, a través de las normas de su competencia, instándolos a cumplir con la normativa nacional sobre información de modificación tarifaria requerida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

ARTICULO 5°. Establecer un régimen transitorio de subsidios, con destino a las empresas de transporte automotor de pasajeros que se desarrollan fuera del ámbito definido en el artículo 3° y que resulten de jurisdicción provincial o municipal, beneficiarias al 31 diciembre de 2018 del Régimen Nacional de Compensaciones Complementarias Provinciales y Sistema

Integrado de Transporte Automotor.

Los montos a subsidiar, durante el ejercicio 2019 y hasta tanto se establezca un nuevo régimen, se asignarán nominalmente conforme al valor de las compensaciones liquidadas durante el mes de diciembre del año 2018 desestacionalizado, por el Ministerio de Transporte de Nación, calculadas acorde procedimiento de cálculo establecido por la Resolución N° 395 de 2016, Resolución N° 23/2003, Resolución N° 77/2018 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, sus normas concordantes y complementarias.

La Autoridad competente aprobará mediante resolución las asignaciones nominales a aportar por la Provincia en razón de este concepto, a cada una de las empresas beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Subsecretario de Transporte a aprobar los proyectos de nota de adhesión, a presentar por los Municipios beneficiarios de estos sistemas, estableciendo requisitos de admisibilidad, contralor de los servicios y todo otro dato que considere pertinente, a efectos de incluir a las líneas municipales bajo su respectiva jurisdicción en el ámbito de aplicación de la presente norma.

En caso de verificarse que uno o más pagos realizados por la autoridad competente a líneas de jurisdicción municipal por los conceptos establecidos en los artículos 1°, 5° y 8° del presente, se hayan realizado de forma incorrecta producto de la falta o inexactitud de la información enviada por los municipios, estos deberán reintegrar tales montos a la provincia, quedando la autoridad competente autorizada a retener o compensar aquellos montos de los recursos a distribuir.

ARTÍCULO 7°. Autorizar, de forma excepcional durante los meses de enero y febrero de 2019, a efectos de asegurar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros, a la autoridad competente a:

a) Disponer el pago a las empresas de transporte por automotor de pasajeros, por las líneas bajo jurisdicción municipal, de las acreencias que correspondan a los meses de enero y febrero, quedando condicionada la obligación de pago, desde el mes de marzo o su prorrogación, a la presentación de la nota de adhesión mencionada en el artículo 6°.

b) Efectuar, en caso de resultar necesario, el pago de las acreencias liquidadas a los beneficiarios conforme a la liquidación efectuada en el mes de diciembre de 2018 y en las mismas cuentas bancarias en que se haya depositado, sujeto a posterior control y, en su caso, regularización.

La autoridad competente podrá prorrogar durante el mes de marzo de 2019 la vigencia de este artículo.

ARTÍCULO 8°. Establecer que a los efectos de la liquidación y pago de los importes correspondientes al precio diferencial de gasoil de conformidad al procedimiento para la asignación al cupo de combustible a operadores de servicios de transporte público por automotor de pasajeros de tipo provincial y municipal que se desarrollen en el interior de la Provincia de Buenos Aires declarados como beneficiarios de este sistema conforme Resolución N° 23/2003, se asignarán nominalmente conforme al valor histórico del beneficio liquidado durante el mes de diciembre del año 2018 por el Ministerio de Transporte de Nación.

La autoridad competente aprobará mediante resolución las asignaciones nominales a aportar por la Provincia en razón de este concepto, a cada una de las empresas beneficiarias de jurisdicción provincial y municipal.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la transferencia de los montos a reconocer a las líneas beneficiarias por los servicios prestados en el Municipio, conforme a lo dispuesto por los artículos 5° y 8°, que excedan el importe destinado por la Nación a cada Municipio durante el Ejercicio 2018 en concepto de compensaciones tarifarias y de gasoil, respectivamente, queda condicionado a la previa suscripción de un convenio con el Municipio respectivo mediante el cual se autorice su compensación de los recursos correspondientes al régimen de coparticipación de la Ley N° 10.559.

ARTÍCULO 10°. Disponer que, el Estado Provincial, a través de las áreas correspondientes abonará a las empresas prestadoras de los servicios públicos de transporte de pasajeros los montos procedentes en concepto de Boleto Especial Educativo legislado por la ley N° 14.735 y su decreto reglamentario.

En los casos en que el ciclo lectivo haya iniciado y la Dirección General de Cultura y Educación no cuente con la nómina actualizada y aprobada de alumnos beneficiarios de dicho régimen para el ciclo educativo en curso, facúltase al Subsecretario de Transporte, bajo previa notificación de la citada Dirección, a arbitrar los medios que considere necesarios para implementar el Boleto Estudiantil para dicho período, hasta tanto esta notifique fehacientemente la nómina actualizada de alumnos.

ARTÍCULO 11°. Crear el SISTEMA DE COMPENSACIONES PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FLUVIAL PASAJEROS en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires, el cual se regirá por lo establecido en el presente decreto y por lo que establezca la Autoridad competente, en un todo de acuerdo con lo normado por la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros – Decreto Ley N° 16.378/57 y Decreto reglamentario N° 2.608/89.

Establecer como beneficiarias de este sistema a las empresas prestadoras del servicio regular de transporte público fluvial de pasajeros del Delta del Río Paraná.

ARTÍCULO 12°. La autoridad competente tendrá a su cargo la formulación de políticas, criterios y procedimientos para la determinación de necesidades de inversión, el establecimiento de las tarifas y la regulación de dicho sistema.

El procedimiento de liquidación y distribución del SISTEMA DE COMPENSACIONES PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FLUVIAL PASAJEROS se realizará por aplicación de la METODOLOGIA DE CALCULO DE COSTOS DE OPERACIÓN que establezca y apruebe la Autoridad competente.

ARTÍCULO 13°. Designar como autoridad competente del presente a la Subsecretaria de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, quien podrá durante el período del año 2019 dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias a efectos de la aplicación del presente decreto, suscribir convenios de colaboración con reparticiones oficiales nacionales o municipales, a efectos de optimizar, de manera integral y sistémica, los procesos de planificación, ejecución y fiscalización de la totalidad de los componentes del sistema de Transporte Automotor de Pasajeros de tipo urbano y suburbano, provincial y municipal, y Transporte Fluvial, que opere en el territorio de la Provincia, como así también los procesos metodológicos, administrativos, presupuestarios y de control vinculados con el cálculo, la liquidación y el pago de las Compensaciones y asignaciones vigentes.

ARTÍCULO 14°. Dejar sin efectos las designaciones de la representación de la Provincia en la Agencia de Transporte Metropolitano, aprobadas mediante los artículos 1° y 2° del Decreto N° 773/16.

Designar en su reemplazo al titular de la Subsecretaria de Transporte de la Provincia en el Directorio de la Agencia de Transporte Metropolitano, y a los titulares de las Direcciones Provincial de Transporte y de Fiscalización del Transporte, o dependencias que en el futuro las reemplacen, en el Comité Ejecutivo de la misma.

ARTÍCULO 15°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura

y Servicios Públicos, Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 16°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO I [32e3b309b9c15bb7475de39965d6d34da2348943703629f922159407a671e284](#)

[Ver](#)

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 999-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-20603161-GDEBA-SLYT, por medio del cual se propicia Declarar de Interés Provincial, un nuevo aniversario de la localidad El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, el cual tuvo lugar el día 23 de septiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que la localidad El Jagüel surge a partir del fraccionamiento y urbanización de tierras realizado por una empresa inmobiliaria en la década de 1950;

Que en 1957 tiene lugar la electrificación del barrio, y poco tiempo después se crea la estación ferroviaria correspondiente al ramal Constitución-Ezeiza de la Línea Roca, facilitando el crecimiento de la población y el progreso económico;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial un nuevo aniversario de la localidad El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, el cual tuvo lugar el día 23 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1001-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-30776244-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Municipales solicita rectificar la fecha consignada en el Anexo IF-2018-29057344-GDEBA-SSAMMGGP, de la Resolución N° RESOL-2018-925-GDEBA-MGGP, respecto del Municipio de Tordillo, y

CONSIDERANDO:

Que a requerimiento de los distintos municipios de la Provincia, se dictó la Resolución mencionada en el Visto, mediante la cual se declararon no laborables y feriados optativos, distintos días del mes de diciembre del corriente;

Que en los órdenes N° 2 y 3 obran respectivamente notas de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y del Municipio de Tordillo, solicitando el dictado de un nuevo acto administrativo que rectifique la fecha consignada respecto al Municipio mencionado;

Que con el objeto de posibilitar la celebración propuesta por el Municipio, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando el presente acto administrativo;

Que en el orden N° 4 obra IF-2018-22607365-GDEBA-SSAMMGGP, donde la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación oportunamente solicitó exceptuar a las instituciones dependientes de la misma de los feriados o asuetos municipales que se declaren no laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar la fecha consignada en el Anexo IF-2018-29057344-GDEBA-SSAMMGGP, de la Resolución N° RESOL-2018-925-GDEBA-MGGP, respecto al Municipio de Tordillo, declarándose como no laborable el día 21 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO 2º. Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo precedente a las instituciones y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1002-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-23396735-GDEBA-SLYT, mediante el cual tramita la Declaración de Interés Provincial de las "I Jornadas sobre Democracia y Desigualdades", que se realizaron los días 6 y 7 de diciembre de 2018 en la Universidad Nacional de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que desde su creación en el año 2009, la UNPAZ se ha pensado como una Universidad focalizada en las necesidades de su territorio, buscando contribuir activamente en el afianzamiento de los derechos humanos. Así, se propone dar cuenta de la fuerza democratizadora que genera la presencia de la educación superior pública, gratuita y de calidad en contextos de vulnerabilidad social;

Que en ese marco se realizaron las "I Jornadas sobre Democracia y Desigualdades", con el objeto de reunir diversas contribuciones interdisciplinarias que aborden las problemáticas sociales, políticas, jurídicas y económicas del contexto actual;

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial, las "I Jornadas sobre Democracia y Desigualdades", que se realizaron los días 6 y 7 de diciembre de 2018 en la Universidad Nacional de José C. Paz.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1029-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-31239128-GDEBA-DTAMGGP mediante el cual la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales, y

CONSIDERANDO:

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos que contarán con masiva concurrencia;

Que la Subsecretaría de Asuntos Municipales, acompaña Anexo N° IF-2018-32036484- GDEBA-SSAMMGGP, conforme los pedidos realizados por los diversos Municipios de la provincia;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo N° IF-2018-32036484-GDEBA-SSAMMGGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [e27e0eba055b61d2ac140e1e2073e07ec1f31ff630c4f912e10ec55b4f61778e](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1034-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2209-160724/17, mediante el cual tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 9 del Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, suscripta por la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Colegio de Abogados de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril de 2017 el Ministerio de Gobierno suscribió con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Cooperación, signándose en el mismo acto y fechadas diversas Actas Complementarias entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas con los respectivos Colegios de Abogados Departamentales;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP, de fecha 2 de noviembre de 2017 se aprobó el Convenio de Cooperación señalado precedentemente;

Que el Acta Complementaria mencionada en el Visto, tiene por objeto la coordinación entre las partes tendientes a desarrollar un canal para facilitar la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, unión convivencial, defunción y/o intercambio de información pertinente a la atención de los Colegios nucleados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada Acta Complementaria, tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovada por períodos similares de común acuerdo entre las mismas. Asimismo, las partes podrán rescindirlo mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria N° 9 del Convenio de Cooperación aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP, celebrada entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas representada por su entonces Director Dr. Juan José ESPER ZAMAR, y el Colegio de Abogados de Mar del Plata, representado por su Presidente, Dr. Fabián Gerardo PORTILLO, que como Anexo N° IF-2018-29702177-GDEBA-DTAMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [24750b176a3ae7ad3dec88b35ed31185b2b7278591cc85052fde724e72b34c89](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1035-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2209-160721/17, mediante el cual tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 4 del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Colegio de Abogados de Dolores, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de abril de 2017 el Ministerio de Gobierno suscribió con el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Cooperación, signándose en el mismo acto y fecha diversas Actas Complementarias entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas con los respectivos Colegios de Abogados Departamentales;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2017-397-E-GDEBA-MGGP, de fecha 2 de noviembre de 2017 se aprobó el Convenio de Cooperación señalado precedentemente;

Que el Acta Complementaria mencionada en el Visto ha sido suscripta por el Registro Provincial de las Personas y el Colegio de Abogados de Dolores y tiene por objeto coordinar esfuerzos tendientes a desarrollar un canal para facilitar la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, unión convivencial, defunción y/o intercambio de información entre las partes;

Que las partes y los agentes destinados, deberán ajustarse a las previsiones de los artículos 28 y 29 de la Ley N°14.078 y modificatorias que establecen como principio general la estricta reserva de las constancias obrantes en los asientos de la Repartición, como también el artículo 10 y 11 de la Ley N° 25.326, que dispone el deber de confidencialidad de las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales;

Que el Acta Complementaria N° 4 del Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción y podrá ser renovado por períodos similares de comun acuerdo, asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente a la otra, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Complementaria N° 4 del Convenio de Cooperación celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas representado por su entonces Director Dr. Juan José ESPER ZAMAR y el Colegio de Abogados de Dolores representado por su Presidente Dr. Adrián Rubén LAMACCHIA, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo N° IF-2018-17904641-GDEBA-DTAMGGP forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [b789d98e04962ade15ec156175b0ceeb7d4c31efe19d1b90d442fea4b8c8266a](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1036-MGGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 24001-1/16 y agregado, por medio del cual se propicia la reconstrucción del expediente N° 2776-641/96, relacionado con la solicitud de adjudicación de un Permiso de Uso, precario y oneroso, de una Fracción Fiscal de la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná Bonaerense, Partido de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7, luce la presentación de la firma BONIFACE S.A., suscripta por su Presidente el Sr. Alfredo Eliecer DOMENIANNI, con relación a la ocupación de un terreno fiscal originado por acrecentamiento aluvional, ubicado en la Primera Sección de Islas del Delta del Paraná Bonaerense, Partido de Tigre;

Que a fojas 107/131, el presidente de la firma requirente, acompaña Escritura Pública mediante la cual se reforma el estatuto de BONIFACE S.A. por cambio de denominación a TRENO S.A., estableciendo que la misma es continuadora de la antes denominada BONIFACE S.A.;

Que a fojas 133/134, obra Acta de Inspección efectuada en el acrecentamiento aluvional de la fracción 664K del predio descripto por la Dirección Provincial de Islas con fecha 18 de mayo de 2009, mediante la cual se constatan, entre otras, una forestación de álamos de entre 5 y 6 años de antigüedad que cubren una superficie de cinco (5) hectáreas, como así también plantaciones de sauces y álamos de 7 años de edad y un plantío de sauces americanos de unos cinco (5) años de antigüedad;

Que a fojas 185 la Dirección Técnico Pericial de Fiscalía de Estado interviene con fecha 13 de abril de 2012 fijando el valor de la hectárea libre de mejoras en la suma de pesos novecientos (\$ 900), dejándose establecido el valor total de la fracción fiscal -parcela 1- (con una superficie de 76Ha 88As 83,26Ca) en la suma de pesos sesenta y nueve mil ciento noventa y nueve (\$ 69.199,00);

Que a fojas 193 el solicitante acepta el valor tierra establecido en el párrafo anterior;

Que a fojas 201 se efectúa el cálculo adeudado en concepto de canon de ocupación por el período 1995/2011, el cual

arroja un total de pesos treinta y cuatro mil quinientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$ 34.599,50); Que a fojas 208 la firma solicitante acredita el pago del canon de ocupación adeudado, por la suma mencionada en el párrafo anterior; Que el expediente N° 2776-641/96 y agregados, fue remitido con fecha 12 de noviembre de 2015, a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-, el cual habría sido devuelto a la Dirección Provincial de Islas con fecha 16 de marzo de 2016;

Que a fojas 309 toma intervención la Dirección Provincial de Islas, informando que no se registra la recepción de la mentada documentación;

Que según surge de lo actuado, y no obstante la exhaustiva búsqueda practicada no se ha encontrado el expediente N° 2776-641/96 y sus agregados;

Que de las copias certificadas de las vistas acompañadas por Fiscalía de Estado, a fojas 339/348, el mencionado organismo se pronunció respecto a la adjudicación en venta estimando que no puede prosperar, recomendando que la Dirección Provincial de Islas otorgue un Permiso de Uso, precario y oneroso, de considerarlo oportuno y conveniente;

Que el organismo Fiscal hace reconocimiento del pago realizado por el particular en concepto de Valor Tierra, según surge de fojas 162/163 del expediente extraviado, recomendando que podrá imputarse como pago a cuenta de los cánones que en el futuro se devenguen;

Que por Resolución N° 61/11, que tramitara por expediente 2165-178/09, la entonces Secretaría de Turismo aprobó un modelo de Permiso de Uso Precario y Oneroso manifestando que hasta tanto se dicte el Decreto que apruebe el Reglamento de Permisos de Uso Precario y Oneroso para los inmuebles fiscales ubicados en las Islas del Delta del Paraná Bonaerense y en el litoral fluvial y marítimo del sur de la Provincia de Buenos Aires, transitoriamente se regulará la ocupación de las fracciones fiscales mediante dicho instrumento;

Que a fojas 303/304, luce copia certificada del Permiso de Uso, Precario y Oneroso, sobre el inmueble identificado como fracción 664K, parcela 1, que fuera suscripto con fecha 25 de septiembre del año 2015;

Que a fojas 380, obra Acta de Inspección de la fracción 664K, parcela 2, efectuada por la Dirección Provincial de Islas con fecha 18 de enero de 2018, en la cual se verifica que la firma TRENTO S.A., se encuentra en posesión del bien objeto del inicio de las presentes actuaciones, como así también se observa actividad forestal;

Que en una nueva intervención de la Dirección Técnica Pericial de Fiscalía de Estado, la cual luce a fojas 390, se deja establecido el valor actualizado de la hectárea libre de mejoras en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00.-);

Que a fojas 392 la Dirección Provincial de Islas toma ese parámetro para la parcela 2, cuya superficie es de 44Ha 98As 60Ca, y formula liquidación dando como resultado el nuevo valor en concepto de canon de ocupación (por los años 2015, 2016 y 2017) en la suma de pesos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve (\$ 67.479), la cual es depositada por la firma TRENTO S.A. a fojas 393/394;

Que a fojas 395/396 del expediente reconstruido, luce el Permiso de Uso, Precario y Oneroso, sobre el inmueble identificado como fracción 664K, parcelas 1 y 2, suscripto con fecha 4 de julio del 2018;

Que a fojas 401 tomó intervención la Dirección Técnica Administrativa de este Ministerio, solicitando entre otras cosas que la Dirección Provincial de Islas aclare si el permiso de fojas 395/396 se relaciona con las Parcelas 1 y 2 o sólo con la Parcela 2;

Que a fojas 404, obra liquidación de canon de ocupación de la fracción 664K, parcela 1 (período 2013-2017), efectuada por la Jefatura de Departamento de la Dirección Provincial de Islas, arrojando un saldo a favor del ocupante de pesos tres mil ciento noventa y nueve con noventa y dos centavos (\$ 3.199,92)

Que a fojas 405 del expediente reconstruido, obra Adenda del Permiso de Uso, Precario y Oneroso, suscripto con fecha 4 de julio de 2018, especificándose que el objeto del Convenio recae sobre la parcela 2;

Que en razón a lo expuesto precedentemente corresponde que se ordene la reconstrucción del expediente de marras, y dicte el acto aprobatorio de los mencionados Convenios;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, considerando que nada obsta al dictado del acto administrativo que apruebe la reconstrucción y los pertinentes Permisos de Uso, Precario y Oneroso;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 131 del Decreto-Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.989, el Decreto N° DECTO-2018-169-GDEBA-GPBA y por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar lo actuado y aprobar la reconstrucción del expediente N° 2776-641/96 y sus agregados, efectuada con las copias de escritos y documentación aportados por el interesado y con los informes, dictámenes y vistas legales de los organismos oportunamente intervinientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Permiso de Uso, precario y oneroso, suscripto con fecha 25 de septiembre de 2015 entre la firma TRENTO S.A., representada por su Presidente, Alfredo Eliecer DOMENIANNI y la entonces Dirección Provincial de Islas y Desarrollo Turístico Sustentable dependiente de la ex Secretaría de Turismo, representada por su Director, Roberto CASAVECCHIA, sobre la fracción N° 664K, parcela 1, cuya superficie es de 76Ha 88As 83,26Ca, ubicada en la Primera Sección de Islas del Delta, Partido de Tigre, con destino a la actividad forestal, el que se integra a la presente como Anexo N° IF-2018-29217628-GDEBA-DTAMGGP.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Permiso de Uso, precario y oneroso, celebrado con fecha 4 de julio de 2018 y la Adenda celebrada con fecha 9 de octubre de 2018, suscriptas entre la firma TRENTO S.A., representada por su Presidente, Alfredo Eliecer DOMENIANNI, y el Director Provincial de Islas, Leonardo Américo GOBETTI sobre la Fracción N° 664K, parcela 2, cuya superficie es de 44Ha 98As 60Ca, ubicada en la Primera Sección de Islas del Delta, Partido de Tigre, con destino a la actividad forestal, el que se integra a la presente como Anexo N° IF-2018-29087219-GDEBA-DTAMGGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Islas. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 31c23f5e5047a93fe987ff5044412361cc4f895afc70b7bfde58c81df8bc5172

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2259-MIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de diciembre de 2018

VISTO el expediente EX-2018-31460655-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual se propicia la sustitución del índice a aplicar para el rubro asfalto, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 367/17, se estableció un nuevo régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública tendiente a reactivar la actividad económica de los sectores involucrados, permitiendo la continuidad de las obras en curso de ejecución y la concreción de nuevas obras.

Que por el artículo 111 de la Ley N° 15078 se ha incorporado el artículo 6 bis al Anexo I del Decreto N° 367/17, estableciendo que la Autoridad de Aplicación podrá modificar los índices utilizados para redeterminar los precios de los contratos cuando razones de mercado, debidamente justificadas y ajenas a la voluntad de las partes afecten la normal ejecución de las obras.

Que por el artículo 3° del Decreto N° 367/17 se faculta al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a establecer la Metodología de Redeterminación de Precios en los Contratos de Obra Pública;

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha seguido con particular interés y preocupación el alza de precios de los principales insumos que inciden en los costos de la obra vial. Que como consecuencia del incremento del tipo de cambio, los asfaltos convencionales y modificados, experimentaron fuertes incrementos en sus precios, afectando el ritmo de avance de los proyectos en marcha y por ende el cumplimiento integral del Plan Vial de la Provincia.

Que conforme se desprende del informe emitido por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, el índice del insumo "Asfalto" empleado para el cálculo de la variación es un indicador general que, en la actualidad, no representa en su totalidad la variación operada en los precios de dicho insumo.

Que esa circunstancia es ajena a la voluntad de las partes tal como lo prevé el artículo 6 bis citado ut supra y afecta, por ende, negativamente la ejecución de las obras.

Que en consecuencia, se propone la aplicación de indicadores que posean una mayor vinculación con la industria de la construcción del sector vial, de forma tal de otorgar precisión a las variaciones operadas en el citado rubro.

Que la medida que se propicia tiene como fin que no se produzcan demoras en la ejecución de los planes de trabajo o inclusive la paralización de las obras del sector vial.

Que han tomado intervención las áreas técnicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes de los artículos 3° del Decreto N° 367/17, 21 de la Ley N° 14.989 y 111 de la Ley N° 15078

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Permitir, en todas las obras viales que se encuentren en ejecución al 1° de octubre de 2018, la sustitución del índice Decreto 1295/2002, Artículo 15, inciso k), Cuadro 3.2. – 23 Productos refinados del petróleo que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) por los índices Cementos asfálticos C.A, Código 80 y Asfaltos modificados con polímeros, Código 83, que publica la Dirección Nacional de Vialidad, según corresponda, tanto para la estructura de ponderación de insumos principales aprobada para la obra como para los análisis de precios de los ítems correspondientes.

ARTÍCULO 2°. A los efectos de la sustitución del índice correspondiente al insumo Asfalto, el contratista deberá:

a) Solicitar la sustitución por escrito dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de la entrada en vigencia de la presente resolución, presentando la Nota cuyo modelo obra como Anexo (IF-2018- 31559438-GDEBA-DARMIYSPGP) de la presente. Vencido dicho plazo ninguna solicitud será aceptada.

b) Renunciar a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes de la sustitución de índices solicitada.

ARTÍCULO 3°. La sustitución producirá efectos a partir del 1° de octubre de 2018 siempre que, a dicha fecha, no se encuentren totalmente ejecutados los ítems de obra que contengan el insumo "asfalto" en sus distintas modalidades.

ARTÍCULO 4°. La solicitud deberá ser presentada ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires quien dará su opinión sobre la procedencia de la sustitución solicitada, verificando: i) Que se trate de una obra vial y que tenga saldo de obra por ejecutar al 1° de octubre de 2018.

ii) Que dentro de dicho saldo de obra se encuentre el insumo asfáltico convencional o modificado con polímeros.

Una vez verificados los supuestos antes mencionados, remitirá las actuaciones a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública para su conocimiento.

ARTÍCULO 5°. Los índices asfálticos a aplicar serán los últimos publicados y aprobados por la Dirección Nacional de

Vialidad (DVN) al momento en que se verifique la variación de referencia exigida por el artículo 1° de la Resolución 235/17-E-GDEBA-MIYSP, siempre que la misma se produzca a partir del mes de octubre de 2018, inclusive.

ARTÍCULO 6°. Admitida la sustitución, a los efectos de solicitar la redeterminación de precios de la obra, el contratista deberá dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el Decreto 367/17 E y la Resolución 235/17-E-GDEBA-MIYSP.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública practicará todas las redeterminaciones de precios que se correspondan con las adecuaciones provisionales aprobadas hasta la correspondiente al período que incluya la sustitución del índice, inclusive.

ARTÍCULO 8°. Para determinar el saldo de la obra al 1° de octubre de 2018, o al 1° día del mes en que corresponda la sustitución de índices, conforme el artículo 5°, se aplicará un nuevo precio al insumo Cemento Asfáltico Convencional o Cemento Asfáltico Modificado, según corresponda, proveniente de considerar la variación operada entre el valor publicado en la Tabla I de la DNV (Código 80 u 83 respectivamente) para dicho mes y el mes correspondiente a la última redeterminación de precios aprobada al momento de entrada en vigencia de la presente resolución o la fecha de la licitación de la obra, según corresponda. El nuevo precio así obtenido no podrá superar el precio del insumo publicado en la Tabla I de la DNV para el mes en que corresponda la sustitución.

ARTÍCULO 9°. Para la obra ejecutada entre la fecha de la última redeterminación de precios o adecuación provisional aprobada o desde la fecha de la oferta, según corresponda, y el mes en el que corresponda la sustitución de los índices, se utilizarán los indicadores que resultaban de aplicación para el contrato, previo a la sustitución.

ARTÍCULO 10. La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I [913fa49107cb7e76f1abf83dfd4e98d0828f63a52adc168968cfd1aa7b72ce83](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2429-IPLYCMJGM-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de diciembre de 2018

VISTO el expediente administrativo N° 2319-50385/2018 caratulado "SOLICITA ACTUALIZACION UMBRAL MONETARIO RES. U.I.F. 130/18"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 199/2011 de la Unidad de Información Financiera se establecieron las medidas y procedimientos que deben observar las personas físicas y/o jurídicas para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo;

Que el artículo 2° inciso a) punto 6) de la Resolución aludida, exceptúa a los intermediarios en la venta de juegos explotados por los sujetos obligados del Estado Nacional o Provincial (a través de autorizaciones, permisos o cualquier otra figura jurídica de acuerdo a las reglamentaciones locales) de los efectos de la misma, determinando sin perjuicio de ello, que al momento de efectuar el pago de un premio por cuenta y orden del Sujeto Obligado, deberán identificar a los clientes conforme las pautas mínimas contenidas en dicho acto administrativo;

Que por Resolución N° 354/2013 de este Instituto Provincial, se estableció el procedimiento para dar cumplimiento al deber de informar y se aprobaron los formularios pertinentes, conforme lo establecido en la Resolución N° 199/2011 de la Unidad de Información Financiera;

Que mediante el acto administrativo mencionado, en consonancia con la normativa citada de la Unidad de Información Financiera, se estableció el umbral monetario a efectos de identificar las operaciones de los apostadores en Pesos cincuenta mil (\$ 50.000);

Que debido al tiempo transcurrido desde que se estableció dicho monto en moneda de curso legal, la variación de los precios de los bienes y servicios de la economía en general y de aquellos integrantes de las actividades económicas, la Unidad de Información Financiera procedió a actualizar tales sumas en lo que respecta a actividades sensibles en materia de Prevención de Lavado y Financiamiento de Terrorismo;

Que en ese orden de ideas, el mencionado Organismo emitió la Resolución n° 130/18, la cual entró en vigencia a partir del primero de noviembre del corriente, modificando en su artículo 23, el inc b del artículo 2 de la Resolución n° 199/2011, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "b) Cliente: son todos aquellos apostadores que efectúen cobranzas de premios o conversión de valores por montos superiores a los PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) o su equivalente en otras monedas o bienes.";

Que en virtud de lo expuesto, como Organismo de Aplicación y Contralor en materia de juegos de azar, y Sujeto Obligado en la materia que nos ocupa, corresponde modificar el artículo primero de la Resolución n° 354/13 elevando a Pesos cien mil (\$100.000) el umbral monetario de identificación respecto de las operaciones realizadas por los apostadores; Que ha intervenido la Dirección de Juegos y la Dirección Jurídico Legal;

Que corresponde al Secretario Ejecutivo y al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° y 3° del Decreto 1170/1992, y sus modificatorias;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 354/2013 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1: Determinar que los titulares de permisos oficiales otorgados por este Organismo, al momento de efectuar el pago de un premio por cuenta y orden de este Instituto Provincial de lotería y Casinos, cuyo monto sea superior a pesos cien mil (\$ 100.000), deberán identificar al apostador, conforme las pautas mínimas contenidas en la presente y de conformidad a lo establecido en la ley N° 25.246 y Resolución N° 199/11 de la Unidad de Información Financiera, agregando copia del Documento Nacional de Identidad del apostador. (T.O. Resolución n° 130/18 UIF).

ARTÍCULO 2º.- Notificar por la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, los términos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, notificar. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Matías Lanusse, Presidente

RESOLUCIÓN N° 335-SSOPMIYSPGP-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-21539815-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la realización de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 4.1 – MORENO / AMBA", en el partido de Moreno, y

CONSIDERANDO: Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-261-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 11 de octubre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y siete con ochenta y un centavos (\$52.668.577,81), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-27404917- GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 12 de noviembre de 2018, obrante mediante IF-2018-27464618-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-28694400-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2018-29136527-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-29229104-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$45.489.358,94), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde rechazar la oferta N° 2 correspondiente a la empresa BOSQUIMANO S.A. por incumplir con el Artículo 2.2.7.2 inciso 2) Planilla de Cotización conforme Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo establecido en el informe técnico de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 20 de noviembre de 2018, obrante mediante NO-2018-28694400-GDEBA-SSOPMIYSPGP y desestimar las ofertas de las empresas C.A. GROUP S.A., CONINSA S.A., INGENIERIA RONZA S.A., ROL INGENIERIA S.A., POSE S.A. y RG7 S.A. Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA, por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-31683778-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-31198800-GDEBA- DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018- 30833209-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-29962217-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-30260915-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 4 CAPS – Grupo 4.1 – MORENO / AMBA", en la localidad y partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa

CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. por la suma de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$45.489.358,94) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres con cincuenta y nueve centavos (\$454.893,59) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta con setenta y siete centavos (\$1.364.680,77) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres con cincuenta y nueve centavos (\$454.893,59) para embellecimiento, hace un total de pesos cuarenta y siete millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos veintiséis con ochenta y nueve centavos (\$47.763.826,89), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diez millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$10.666.666,67) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$106.666,67) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$319.999,99) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$106.666,67) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos once millones doscientos mil (\$11.200.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12322 – OB 53 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 560 – FF 11/13 – UG 560.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos treinta y seis millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos veintiséis con ochenta y nueve centavos (\$36.563.826,89), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Rechazar la oferta N° 2 correspondiente a la empresa BOSQUIMANO S.A. por incumplir con el Artículo 2.2.7.2 inciso 2) Planilla de Cotización conforme Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo a lo establecido en el informe técnico de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 20 de noviembre de 2018 (NO-2018-28694400-GDEBA-SSOPMIYSPGP) y desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas C.A. GROUP S.A., CONINSA S.A., INGENIERIA RONZA S.A., ROL INGENIERIA S.A., POSE S.A. y RG7 S.A. Y ERNESTO TARNOUSKY S.A. UNIÓN TRANSITORIA.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5024-DGCEY-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Diciembre de 2018

VISTO el Expediente N° 5802-2885545/18, y;

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Provincial N° 13.688, en su artículo 106, establece que la Dirección General de Cultura y Educación prescribirá la enseñanza de contenidos educativos, social y científicamente pertinentes, mediante Diseños Curriculares y documentos de desarrollo curricular para cada Nivel y para las Modalidades que corresponda, los cuales deberán ser revisados periódicamente;

Que asimismo, conforme lo establece en el artículo 107 de dicho cuerpo normativo, se considerará en los Diseños

Curriculares los contenidos comunes establecidos por la Ley de Educación Nacional y los acuerdos establecidos por el Consejo Federal de Educación en el marco de la legislación vigente;

Que según lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley, la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, dicta su política educativa en concordancia con la política educativa nacional y controla su cumplimiento en todos sus aspectos con la finalidad de consolidar la unidad nacional y provincial, respetando las particularidades de cada región y distrito educativo;

Que existen distintos acuerdos Federales, dictados con posterioridad que inciden sobre el actual Diseño del Nivel Inicial y que no se encuentran reflejados actualmente en el ordenamiento;

Que en el marco de lo expuesto, los Acuerdos Federales de Argentina Enseña y Aprende tienen por finalidad lograr entre todos/as un país con una educación de calidad centrada en los aprendizajes, que le brinde a todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos los saberes socialmente significativos, las habilidades y capacidades para su desarrollo integral, en condiciones de igualdad y respeto por la diversidad;

Que durante los años 2016 y 2017, se implementaron acciones tendientes a identificar fortalezas y debilidades en la organización y abordaje de los contenidos curriculares del Nivel;

Que estas acciones incluyeron asistencias técnicas, encuentros de trabajo con inspectores, directores y docentes, encuestas territoriales y resultados de operativos de evaluación. La información allí relevada se constituyó en un eje fundamental que orientó la toma de decisiones para la revisión y actualización de los diseños curriculares del Nivel;

Que el presente se constituye como una nueva y actualizada propuesta Curricular para el Nivel que garantiza, a los/as niños/as bonaerenses, más oportunidades para el aprendizaje significativo;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 4 de diciembre de 2018, aconsejando el dictado de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 69, incisos e) e y), de la Ley N° 13688, los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Actualización del Diseño Curricular para el Nivel Inicial, cuyo texto obra como Anexo Único IF-2018-31160785-GDEBA-SSEDCYE, que consta de ciento cuarenta y tres (143) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Resolución N° 4069/08 y toda otra norma en cuanto se oponga a la presente, a partir del ciclo lectivo 2019.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación la elaboración de los documentos de apoyo complementarios, vinculados a la presente.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, notificar al Consejo General de Cultura y Educación, comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Subsecretaría Administrativa; a las Direcciones de Niveles y Modalidades de Gestión Estatal; a la Dirección de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativa y de Consejos Escolares, a la Dirección de Inspección General; a todas las Jefaturas de Región y por su intermedio a todas las Jefaturas Distritales e instituciones educativas; a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINBA. Cumplido, archivar.

Diego Julio Martínez, Vicepresidente 1°; **Sergio Siciliano**, Subsecretario; **Gabriel Sánchez Zinny**, Director General

ANEXO/S

ANEXO [dc3038f0a08fe9d9ce60b460d3bd7d37f95ce63802b78a59d40807f92b6b5a9e](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1100-ADA-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Diciembre de 2018

VISTO el expediente N° 2436-26029/17 en el cual recayera la Resolución ADA N° 929/17, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ADA N° 929/17 de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el régimen de "Usuarios Preexistentes" como herramienta idónea para una adecuada implementación de la Resolución ADA N° 796/17 que estableció las zonas de disponibilidad estimada del recurso hídrico;

Que en ese sentido, la Resolución N° 929/17 determina en su artículo 1° que a fin de ser considerados como Usuarios Preexistentes, las personas físicas y/o jurídicas que no hubieren iniciado los trámites respectivos ante la Autoridad del Agua, deben iniciarlos conforme los términos de la Resolución ADA N° 333/17, en el plazo perentorio de un (1) año;

Que de esa forma, la norma permitió la regularización de numerosos administrados que se encontraban haciendo uso del recurso sin contar con las prefactibilidades, autorizaciones y permisos correspondientes;

Que se advierte una importante incidencia del régimen establecido por la Resolución N° 929/17 de las actuaciones iniciadas ante la ADA durante el último período;

Que asimismo, se recepcionan consultas por parte de usuarios interesados en regularizar su situación de acuerdo al régimen específico;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Gestión Hídrica solicita a fs. 108, se mantenga la vigencia de la herramienta de gestión a los fines de fomentar la regularización de los Usuarios Preexistentes;

Que en esta instancia, corresponde prorrogar por un (1) año el plazo establecido en el artículo 1º (inciso 1º) de la Resolución ADA Nº 929/17;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 12.257 y el Decreto Nº 167/18,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar por el término de un (1) año el plazo establecido en el Artículo 1º, inciso 1º, de la Resolución ADA Nº 929/17 a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el portal oficial de la Autoridad del Agua. Cumplido, comunicar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, a la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico y a la Dirección General de Administración. Hecho, archívese en la Sección Administrativa del Directorio.

Carlos Fabian Mazzanti, Director Vocal Primero; **Lucas José Malbrán**, Director Vocal Segundo; **Felipe Llorente**, Vicepresidente; **Pablo Rodrigue**, Presidente

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública Nº 16/18

POR 15 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 16/2018 para la Realización del Sistema Cloacal-barrio La Quinta-América.- en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 9.800,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos)

Monto Presupuesto Oficial: \$ 9.800.000,00.- (Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 17 de enero de 2019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

dic. 11 v. ene. 4

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública Nº 17/18

POR 15 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 17/2.018 para el "Mejorado del sistema de agua en América-Etapa: puesta en marcha de 20 pozos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos)

Monto presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00.- (Pesos Tres Millones Quinientos Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: El día 21 de enero de 2019, a las 12:00 horas — Oficina de Compras.

dic. 12 v. ene. 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nº 9/18

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Ampliación del Buffet" - Facultad de Trabajo Social.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 05 de Febrero de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 9 y 63 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un millón setecientos ochenta y cinco mil trescientos ochenta y uno con 00/100- (\$ 1.785.381,00).

Plazo de Ejecución: Setenta y cinco (75) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 Nº 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 16 de Enero de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 Nº 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 16 de enero de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Un mil setecientos ochenta con 00/100.- (\$ 1.780,00).

dic. 21 v. ene. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 252/218

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 10 - 2018

Fecha Apertura: 25 de enero de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 9298/2018 INT

valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

dic. 27 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 253/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 15 -2018

Fecha Apertura: 25 de enero de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 9303/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Dirección de compras, Departamento Llamados

dic. 27 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 254/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 16 - 2018

Fecha Apertura: 25 de enero de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 9304/2018 INT

Valor Del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Dirección de compras, Departamento Llamados

dic. 27 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 255/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 17 - 2018

Fecha Apertura: 25 de enero de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 9305/2018 INT

Valor el Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Dirección de compras, Departamento Llamados

dic. 27 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 256/18

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en calles de distintas localidades del partido, Etapa 18 - 2018

Fecha Apertura: 25 de enero de 2019, a las 13:00 horas.

Expediente N°: 9306/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 16466 (Son pesos dieciseis mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta cuatro (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Dirección de compras, Departamento Llamados

dic. 27 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 257/18**

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación Bacheo con material asfáltico en frío en distintas localidades del partido- 2018

Fecha Apertura: 28 de enero de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 11459/2018 INT

Valor Del Pliego: \$ 5216 (Son pesos cinco mil doscientos dieciseis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: hasta un (4) día hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Dirección de compras, Departamento Llamados

dic. 27 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 11/18**

POR 2 DÍAS - "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos"

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 18 de enero de 2019 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, www.marchiquita.gob.ar/licitaciones, o en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 07:30 hs a 13:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.585.000.00.

dic. 31 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 12/18**

POR 2 DÍAS - "Contratación de Servicio de Control, Ordenamiento de Tránsito y Seguridad Vial".

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 21 de enero de 2019 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, www.marchiquita.gob.ar/licitaciones, o en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Oficina de Compras, todos los días hábiles de 07:30 hs a 13:30 hs.

dic. 31 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 48/18**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-5681-SE-2018. Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Papel, Sobres, Impresión, Doblado, Ensobrado y Empaque de la Emisión de Tasas Municipales, de la Cuota 2 A la 6 Período Fiscal 2019". Presupuesto Oficial Total: \$ 5.900.000,00. Venta e inspección de pliegos: desde el 2 de enero 2019 al 23 de enero de 2019 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires. Recepción de consultas: por escrito hasta el 23 de enero de 2019 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 24 de enero de 2019 inclusive. Recepción de ofertas: Hasta el 25 de enero de 2019 a las 13:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires. Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 25 de

enero de 2019 a las 14.00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires. Valor del pliego: \$ 15.000,00.

dic. 31 v. ene. 2

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Privada N° 9/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 9/2018 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2018-621-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2018- 28739800-GDEBA-DAJMDSGP- Proceso de compra PBAC 200-0120-LPR18, para la Adquisición de kits de útiles escolares, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado: PESOS cuatro millones novecientos treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho (\$ 4.933.368,00) Valor del Pliego: Sin costo. Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. Muestras: Deberá presentar en sede del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia ubicada en calle 116 N° 1869, Área Compras de 10 a 14, y hasta las 14:00 hs del día 4 de enero de 2019, una muestra por cada producto que compone cada uno de los kits. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. En caso de ser necesario, la muestra podrá ser remitida a Oficinas Nacionales, Provinciales y/o Municipales a efectos de realizar pruebas y/o ensayos de laboratorio. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 07 de enero de 2019 Horario oficial del sistema: 10:59 horas. Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 07 de enero de 2018. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 7/18

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 07/2018, expediente N° EX-2018-10268573-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC N° 179-0184-LPU18), Tendiente a Lograr la Prestación del Servicio de Suscripción de Plataforma de Computación Cognitiva, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Descarga y lugar habilitado para consulta de Pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Presentación de las Ofertas PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo con todos los requerimientos exigidos, adjuntando todo y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 5 MB. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: día 10 de enero de 2019. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través del PBAC.

ene. 2 v. ene. 3

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES****Proceso de Compra N° 99-0176-LPU18**

POR 2 DÍAS - Ref: EX-2018-26970456-GDEBA-BDMSALGP. Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0176-LPU18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la Insumos con destino al ProGeMa perteneciente al Plan Provincial de Control del Cáncer del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 11.736.195,00, autorizado por DI-2018-297-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 19/12/2018.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 11 de enero de 2019 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar.

Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares

ene. 2 v. ene. 3

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**Licitación Pública N° 65/18**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar el servicio de limpieza para espacios comunes e interiores en edificios sede de dependencias del Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Mar del Plata, sita en calle Almirante Brown n° 2046, 1° Subsuelo, en el horario de 8.00 a 14.00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de febrero del año 2019, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones del Área Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$ 6.222.028,80

Expte. 3003-1717/18

ene. 2 v. ene. 3

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**Licitación Pública N° 66/18**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Pintura Interior en ocho Sectores del Edificio Central del Departamento Judicial Morón, sito en calle Almirante Brown y Tomás Guido.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Morón, calle Colón N° 151, Planta Baja, Sector "H", en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de febrero del año 2019, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$ 2.054.704,00

Expte. 3003-1618/18

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.E.A.y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO****Licitación Privada N° 13/19**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-1539/18. Llámese a Licitación Privada Nro. 13/19 Ppto., por la adquisición de Tiempo de Protrombina y Tromboplastina para Servicio de Laboratorio, con destino al H. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 08/01/19 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Z. E. de A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 12:00hs.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**Licitación Privada N° 14/19**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9780/2018. Llámese a Licitación Privada N° 14/2019, para la Adq. de Material Descartable con destino a cubrir necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 08/01/2018 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)", sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Páginas : www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)". Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900) Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 15/19**

POR 2 DÍAS - Corresp. Expte. N° 2961-9781/2018. Llámese a Licitación Privada N° 15/19, para la adq. de material descartable con destino a cubrir necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 08/01/2018 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)", sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - LA PLATA (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas : www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)". Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900) Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933.

ene. 2 v. ene. 3

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 16/19**

POR 2 DÍAS - Corresp. Expte. N° 2961-9765/2018. Llámese a Licitación Privada N° 16/2019, para la adq. de circuitos pacientes RT-265-268-385-330 y cánulas de alto flujo OPT-312-314-316-318, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 08/01/2019 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas : www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)". Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900) Tel / Fax: 457-5212 y 453-5933.

ene. 2 v. ene. 3

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 17/19**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9663/2018. Llámese a Licitación Privada N° 17/2019, para el Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de los Equipos de Radiología con Destino a Cubrir Necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 08/01/2019 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Paginas : www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN****Licitación Privada N° 23/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 23/18, para la Adquisición de Medicamentos Generales II, con destino al H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: día 08/01/2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas. Oficina de Compras H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín".

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 62/18**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales, Bioquímica Clínica, Hematología Inmunoserología, Hemostasia, Gases en Sangre, Proteinograma, Planta y Guardia y Sistema de Gestión de Pacientes Terminales) con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud. Presupuesto Oficial: \$ 16.391.340,00. Valor del Pliego: \$ 16.390,00. Fecha de Apertura: 25 de enero de 2019 a las 10:00 hs. Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LEGAL Y TÉCNICA****Licitación Pública N° 11**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11 a fin de efectuar la "Contratación del Servicio de Distribución de Correspondencia en el ámbito del partido de Vicente López, Gran Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y resto del País, con destino a todas las Secretarías de la Municipalidad de Vicente López", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 6.706.057,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 6.706,00.

Presentación y Apertura: 24 de enero de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-006562/2018.

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LEGAL Y TÉCNICA****Licitación Pública N° 12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12 a fin de tramitar la obra "Contratación del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Prevención para el inmueble ubicado en la calle Libertad N° 3431/33, Florida, dependiente de la Subsecretaría de Acción Comunitaria", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.103.425,28.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.103,00.

Presentación y Apertura: 25 de enero de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-006561/2018.

ene. 2 v. ene. 3

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL.****Licitación Pública N° 13**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13 a fin de efectuar la "Concesión del Servicio de Estacionamiento Medido", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 85.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 100.000,00.

Presentación y Apertura: 21 de enero de 2019, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 5 (cinco) días anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-007162/2018.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 27/18**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra "Colocación de 1.000 Luminarias".

Fecha de apertura de las ofertas: 21 de enero de 2019, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$ 30.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda, Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos quince millones (\$ 15.000.000,00).

Período de consulta y venta: Hasta el día 17 de enero de 2019.

Expediente: 4016-6410-0-2018.

2 ene. v. 3 ene.

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 28/18

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra "Recomposición de Carpeta Asfáltica y Saneamiento en Barrio Lubo".

Fecha de apertura de las ofertas: 21 de enero de 2019, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda, Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000.)

Período de consulta y venta: Hasta el día 17 de enero de 2019.

Expediente: 4016-7056-0-2018.

2 ene. v. 3 ene.

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 29/18

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra "Puesta en Valor – Plaza Eduardo Costa".

Fecha de apertura de las ofertas: 21 de enero de 2019, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos sesenta mil (\$ 20.000,00.), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda, Int. Jorge Rubén Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos cinco millones novecientos noventa y seis mil trescientos veinticuatro (\$ 5.996.324,00).

Período de consulta y venta: Hasta el día 17 de enero de 2019.

Expediente: 4016-7059-0-2018.

2 ene. v. 3 ene.

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 30/18

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra "Puesta en Valor Parque Urbano – Patio de Juegos".

Fecha de apertura de las ofertas: 21 de enero de 2019, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda, Int. Jorge Ruben Varela N° 750, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: pesos cinco millones (\$ 5.000,000,00).

Período de consulta y venta: Hasta el día 17 de enero de 2019.

Expediente: 4016-7058-0-2018.

2 ene. v. 3 ene.

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 56/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para Reparaciones Totales de Edificio de Escuela de Educación Primaria N° 11 en Troncos del Talar.

Expediente Municipal: 4112-10123/18.

Presupuesto Oficial: Once millones sesenta mil quinientos con 00/100 (\$11.060.500,00).

Valor del pliego: Once mil sesenta con 50/100 (\$ 11.060,50).

Fecha de apertura: 05 de febrero del año 2019 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazón 1514, Tigre – De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la Adquisición de Chalecos Antibalas, para uso de las distintas fuerzas de seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 3.238.500. Lugar: Municipalidad de Lomas De Zamora. Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras – 3 piso-Oficina 303--Manuel Castro N° 220, 3er Piso-Oficina 303- Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8.30 hs. a 13.30. Valor del Pliego: \$ 18.000,00. Consultas: Hasta el 18 de enero de 2019. Venta de Pliegos: Los días 14, 15 y 16 de enero de 2019. Fecha y hora de apertura: 22 de enero de 2019, a las 11 horas. Las firmas no inscriptas en el registro único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas De Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**Licitación Pública N° 1/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del Equipamiento de Aire Acondicionado y Calefacción: Electricidad e Iluminación del Edificio Administrativo de Av. Centenario 77 y Sector plazas (locales)"

Expediente: 17331 /2018.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 25 de enero de 2019, a las 10:00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 22 de enero del 2019.-

Presupuesto Oficial: \$ 6.120.000,00 (pesos seis millones ciento veinte mil con 00/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 20.000,00- (pesos veinte mil con 00/100).

Es indispensable constituir domicilio especial en el partido de San Isidro.

Dirección de Compras.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**Licitación Pública N° 8/18**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/2018. Decreto N° 2620/2018, de fecha 21/12/2018 para la "Adquisición de un Camión Chasis con Carrocería Vuelco Bilateral, Más Acoplado Vuelco Bilateral con Trece Cubiertas, 0 KM". Municipalidad de General Alvarado.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del día 10/01/2019.- en el horario de 8:00 a 12:00 horas en dependencias del departamento de Compras 1° piso, del Palacio Municipal, sito en calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 30/01/2019, inclusive.

Recepción de las Ofertas: hasta las 09.00 horas del día 31/01/2019, en la Departamento de Compras, 1° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las Ofertas: el día 31/01/2019 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil (\$ 4.300.000).

Valor del Pliego: Pesos Cuarenta y Tres Mil (\$ 43.000.)

Información: Tel. (02291) 42-9007.

E-Mail: compras@mga.gov.ar.

ene. 2 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública
Postergación**

POR 1 DÍA - Expediente 310-8161-2018. Mediante el Decreto N° 3274/2018 se posterga para el día 30 de enero de 2019 la recepción de propuestas que se presenten a la Licitación Pública para la prestación del Servicio de Administración, Explotación y Funcionamiento de la Playa de Estacionamiento de la Aeroestación Civil Comandante Espora de Bahía Blanca dispuesta por Decreto N° 2643/2018 y para el día 31 de enero de 2019 el acto de apertura de las mismas.

1° v. ene. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.057**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 66.222.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Diferida.

Objeto: Adquisición de módulos de cajeros automáticos.

Fecha de la apertura: 16/01/2019 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$ 15.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/01/2019.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/01/2019 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2872 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indefectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa, al siguiente correo electrónico licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ene. 2 v. ene. 3

Varios

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 1019/18, dispuso la inscripción registral a su nombre el inmueble, el predio ubicado en las inmediaciones de la planta urbana de Capilla del Señor, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 1356b, inscripción de Dominio Matrícula 12605, a nombre de CALESTER INVERSIONES Sociedad Anónima, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, según plano de mensura características 31-61-1998, y se cita a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título. Fdo. Adrián D. Sánchez, Intendente Municipal.

dic. 28 v. ene. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Departamento Judicial de Mercedes

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), sito en calle 27 N° 576 2do. piso, hace saber por tres días que en el marco de lo dispuesto por los arts. 115, 116 y 119 de la Acordada SCBA N° 3397/2008 y arts. 2, 3, 4, 7 y 8 de la Resolución SCBA N° 2049/201; el día 15/03/2019 se procederá a la destrucción de 1041 expedientes iniciados entre el año 1939 y el año 2005, organizados en un total de 50 legajos y cuyo material será donado a la institución de bien público C.A.I.D.I.M. Asimismo, se informa a los interesados que cuentan con un plazo de 20 días desde que se estime concluida la publicación de edictos para efectuar sus pedidos y/o plantear revocatoria en los términos del art. 120 de la Acordada SCBA N° 3397/2008; encontrándose a su disposición una copia del listado completo de causas en la Mesa de Entradas de esta dependencia judicial. Mercedes, 21 de diciembre de 2018. Jimena S. Badano.

ene. 2 v. ene. 4

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-47757/14 Disposición N° 156/17 de fecha 28 de julio de 2017: mediante la que se establece ARTÍCULO 1º: Aplicar al señor José Luis MELO, DNI N° 16.100.387, con domicilio real en la calle 3 esquina 603 s/n de la Localidad de Barrio Aeropuerto, Partido de La Plata, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil quinientos ochenta y dos con cuatro centavos (\$ 11.582,04), equivalente a cuatro (4) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando con perros en zona de Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. ARTÍCULO 2º: La multa establecida en el artículo 2º deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. Fdo. -Marcelo F. Martínez- Director de Áreas Naturales Protegidas - OPDS.

ene. 2 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Dirección Municipal de Cementerios

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera CARDOZO ACUÑA EUSTAQUIO, cuyos restos se encuentran sepultura de la Sección 35, Letra L, Número 26; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2018.

SUPEREMA CORTE DE JUSTICIA

Juzgado de Paz de Berisso

Dstrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Berisso, hace saber que el día 28 de febrero de 2019, se llevará a cabo la Dstrucción de Expedientes autorizada por Res. 2049/2012 y la 51/2017 de la SCBA a través del Juzgado de 4.460 expedientes, iniciados entre los años 1993 a 2010 y de 69 libros de registro de certificación de firmas y copias cuya última actuación data de mas de diez años o cinco años según corresponda (conforme art 1 de Res 51/2017 SCBA y art 115 Ac 3397). Asimismo se hace saber que la nomina de expedientes a destruir (art. 118 y 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra en el presente Juzgado, sito en calle Montevideo n° 467 planta alta de Berisso. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Déjese debida constancia que el presente es con carácter gratuito. La Plata, 17 de diciembre de 2018.

ene. 2 v. Ene. 4

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social LIN MEILAN, CUIT: 27-94094373-1. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado, sito en la calle Av. Mitre S/N entre Bacacay y Trinidad, localidad de Manzanares a favor de la Razón Social Xue Shuxiang, CUIT: 20-94009968-5, bajo el expediente de habilitación N° 16517/12 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Beccar**. HECTOR MIGUEL PRESUMIDO con DNI 4.424.787 y WALTER CARLOS CERROTTA con DNI 21.538.561, domiciliados en Gral. Paz 2008 Beccar, San Isidro, CP 1643, transfieren fondo de comercio a favor de Celaya Alejandra Edith con DNI 16.998.323 y Walter Carlos Cerrotta con DNI 21.538.561, domiciliados en Av. San Martín 2207, Florida, Vicente López, CP 1602, destinado al rubro fábrica de pastas y elaboración de comidas, cito en Gral Paz 2008, Beccar, San Isidro. Reclamos de ley en Gral. Paz 2008, Beccar, San Isidro, Buenos Aires.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, La Razón Social HE SHUJUAN CUIT:27-95326196-6., Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de hoy habilitación, del rubro supermercado con playa de estacionamiento sito en la calle Sargento Balliera 3479, localidad de La Lonja a favor cv de la Razón Social Yu Yueying, CUIT:20-95561073-4, bajo el expediente de habilitación N°7072/2015 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. RIVERO ANALÍA VERÓNICA Y SCARMATO MARINA S.H. CUIT N° 30714521469, vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad guardería infantil, sito en la calle Martínez Melo 310/312, de la localidad y partido de Moreno, Provincia de Bs. As. al Garden Of Dreams S.R.L, CUIT N° 30715694723. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LEDESMA RAUL AMILCAR -DNI 11643679-C.U.I.T. 20-11643679-6, con dom. Hipócrates y Mercedes s/n°, Francisco Álvarez, - Moreno, Pcia. Buenos Aires, titular del comercio rubro Estacionamiento, Kiosco, Sanwichería, Hamburguesería y Panchería; Exp. Comercial N° 129972-L-2012, Cta. Comercial N°20116436796, ubicado en calle Av. Del Libertador n° 368- Municipio de Moreno, Pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio gratuita al Sr Torterola Rubén Ricardo -DNI 32038002- C.U.I.T. 20-32038002-3, con dom. Meléndez n°710, Libertad, Merlo, Pcia. Buenos Aires. Moreno-10 de diciembre 2018.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ARGÑARAS ADRIAN ANIBAL - DNI 23251237-C.U.I.T.20-23251237-8, con dom. Horacio Quiroga n° 4901, D07, Parque Leloir, Ituzaingo, Pcia. Buenos Aires, titular del comercio rubro Autoservicio mayorista y minorista de bebidas con y sin alcohol y comestibles; Exp. Comercial N° 196123-A-2017, Cta. Comercial N°20232512378, ubicado en calle Av. Gaona n° 1925- Municipio de Moreno, Pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio gratuita a la Sra. Arce Lorena Laura -DNI 28703656- C.U.I.T. 27-28703656-1, con dom. Horacio Quiroga n°4901, Dto.174, Barrio Altos del Sol, Ituzaingo, Pcia. Buenos Aires. Moreno-10 de diciembre 2018.

dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GOMEZ LEONARDO ANDRES, CUIT 20-24179477-7, Transfiere Fondo de Comercio rubro kiosco anexo artículos de librería y fotocopiadora, sito en Calle España 3014 de Florencio Varela, Exp. Municipal

- 4037-18703-L-2009, a Cordero Fabiana Gisela, DNI 33.106.141.- Reclamos de ley en el mismo.
dic. 27 v. ene. 3
- POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Vende fondo de comercio rubro autoservicios el Sr. Zhuang Song DNI: 94.905.389 a la Sra. Lin Lijiad DNI: 95.667.381 sito Mansilla 1664 José C. Paz.
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** LIN MINGQING transfiere fondo de comercio: rubro supermercado al Sr. Zhen Minglin sito en Av. Croacia José C. Paz.
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** HUANG JINKAI transfiere fondo de comercio: Rubro Supermercado Luna al Sr. Chen Jinfasio en Av. Gaspar Campos 4838 José C. Paz.
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **San Martín.** VÍCTOR OMAR SUS, transfiere el fondo de comercio de la Industria Textil sito en (79) 25 de Mayo N° 1663/67 San Martín a Premium Towels SRL. Reclamos de Ley en el mismo.
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **Ballester.** SANTINATA S.R.L vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es geriátrico, sito en la calle san lorenzo 3701 de la localidad de Ballester, partido de San Martín, pcia de Bs. As. a la sra. Mirta Insaurreal, DNI 20962003. Reclamos de ley en el mismo domicilio.
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere fondo de comercio rubro Maxi kiosco Sra. GARRO MARÍA PAULA DNI: 36.681.009 al Sr. Lucas Matías Pereyra DNI: 36.501.614 sito Melvin Jones 4978 José C. Paz.
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** LIN MEIYAN DNI 94.056.090 transfiere fondo de comercio rubro supermercado sito en Gaspar campos 6602, Partido de José C. Paz, a Lin Meiyán DNI 95.719.329, reclamo de Ley en el mismo domicilio. Dr. Guillermo Yañez Bolton. Abogado.
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Sra. KAMBIC NANCY FERNANDA transfiere fondo de comercio rubro campo de deportes complejos deportivo Peter Pan al Sr. Ortega Pedro Alejandro sito Trelles 1005 José C. Paz.
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Sr. YAN RONGFENG transfiere fondo de comercio: rubro supermercado corona al Sr. Zhuang Fangping sito Jose C. Paz 3395.
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** El Sr. JOSÉ LUIS FLORES, DNI 13.816.436, con domicilio en la calle Farina 253 de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, rectifica edicto LZ 49.506 de octubre 12 v. octubre 19 de 2017, donde vende y transfiere a la Sra. Lin Qiaoling DNI 95.004.970, con domicilio en la calle Arias 4666 Comuna 12 Barrio de Saavedra-CABA; un fondo de comercio (Autoservicio de Alimentos), donde dice local sito en la calle Ocantos 210 corresponde Mariano Alegre 101, de la ciudad de Monte Grande, provincia de Buenos Aires, partido de Esteban Echeverría Permiso de Habilitación 7568/95 Alc. 2 Cuenta Corriente 102.168. Interviene el Martillero Público Jorge Oscar Jara Colegiado CMPCLZ 3635, con oficina en la Av. Leandro N. Alem 739 Monte Grande, reclamos de ley en el mismo. Fdo. Jorge Jara, Martillero y Corredor Público.
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** MARÍA SOL GOYTINO, CUIT: 23-31185632-4 domiciliada en Malvinas 2394, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio de salón de fiestas infantiles ubicado en La Pampa 1305, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a Lucila Belén Saladino, CUIT:27-36383064-7 domiciliada en 12 de octubre 5445, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en 12 de octubre 5445, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Sucesión de ROMANO RICARDO ALBERTO CUIT 20-14051456-0 transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio de Comestible sito en Sourdeaux 160 Bella Vista, Bs As, a Leandro Leonel y Máximo S.A. CUIT: 30-71592879-1. Reclamos de ley en el mismo.
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Sra. LI MAN YUAN DNI 94026835 transfiere fondo de comercio Rubro autoservicio al Sr. Chen Han Lin DNI 94578942 sito Joaquín V. González 3425 José C. Paz.
dic. 28 v. ene. 4
- POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Transfiere fondo de comercio la Sra. SILVIA GARCIA DNI: 16.619.265 rubro Agencia de Lotería Legajo 72.5869 L Sr. Russo Alejandro Alberto DNI: 12.423.008 sito en calle L.N 1521 San Miguel.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. Se informa que JORGE BOSCARIOL DNI 11681397, cede y transfiere fondo de comercio a Andrea Fabiana Figueroa DNI 23971369 de venta de confecciones y bijouterie sito en C-89 Dr. Carrillo 2154. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. PROLA MARTA SUSANA, DNI 5.484.722, cede gratuitamente a Santarella Nancy Beatriz DNI 23.649.252, la totalidad del Fondo de Comercio del rubro Lencería sito en Pacífico Rodríguez 4855 de Villa Ballester, Ptdo de San Martín, que funciona bajo el nombre de fantasía Bianca, Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Villa Libertad**. Aviso que LEANDRA BRAVA, con DNI N° 93.648.280 y SANDRA BOCCACCIO con DNI N° 16.253.334 ambas con domicilio legal en la calle Infanta Isabel N° 2302-piso 2-Depto. 8 de Gral. San Martín, en función de los derechos hereditarios del fallecido Darío Boccaccio, ceden y transfieren a Factory Display S.A., el fondo de comercio y habilitación Municipal de la Metalúrgica ubicada en la calle Posadas N° 3159 de la localidad de Villa Libertad, Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. GONZÁLEZ NADIA CECILIA transfiere fondo de comercio a golosinas b40 de venta de golosinas sita en Belgrano 3375 reclamos de ley en el mismo.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio. EDUARDO RAMÓN VECCHIO, CUIT:20-04750201-3, con domicilio en calle 25 de Mayo 438, de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires, transfiere a Delva de Argentina S.A., CUIT:30-71595324-9, el fondo de comercio rubro Laboratorio de Productos Farmacéuticos y Cosméticos, ubicado en Rómulo Noya 368, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Victoria**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la empresa PUNTO ORIONE S.A. Cuit: 30-71478448-6, con domicilio en la calle Pasteur 528 4 "A" CABA, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Trans 24 del CUIT: 30-71040169-8, con domicilio legal en la calle Concordia 1927, Depto "1" CABA. Destinado al rubro Restaurante/Bar ubicado en la Avenida Libertador 3194, Victoria, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio Junín 720, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires.

ene. 2 v. ene. 8

Convocatorias

CLÍNICA SALAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 2019 a las 11 y 12 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Mariano Moreno 825 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección de los miembros del Directorio, con mandato por tres ejercicios.
- 3) Autorización de venta del inmueble individualizado como Parcela 10; Circunscripción I; Sección A, Manzana 39: Mat. 13034 del Partido de Luján.

dic. 27 v. ene. 3

ÁREA LIBERA S.A.

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas titulares de acciones clase B a la asamblea especial de Area Libera S.A. a celebrarse en la sede social sita en calle 508 Nro 2699 de la localidad de M.B. Gonnet, partido de La Plata, para el día 30/01/2019 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la suscripción por parte de los accionistas titulares de acciones clase B, de acciones clase B que se

encuentran en cartera por haber sido adquiridas por la sociedad.
El Directorio. Jorge Alberto Pol, Cdor. Público.

dic. 28 v. ene. 4

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de Enero de 2019, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2018. Resultados del mismo – su tratamiento.
3. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
4. Consideración y resolución respecto de la documentación correspondiente a la transformación de Iruña S.C.A. en Iruña S.A.S. Otorgamiento del Estatuto correspondiente. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas y titulares de partes de interés, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. María del Carmen Cheda de Álvarez – Administradora.

dic. 28 v. ene. 4

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria Constitutiva

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Comisión Especial Decreto 1419/18. Convoca a Asamblea Extraordinaria Constitutiva para el día 19 de enero de 2019, en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata (Salón de Actos o Anfiteatro), de 8:00 hs a las 11:00 hs Llamado a Asamblea, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de dos asambleístas para ser designados como presidente y secretario para presidir la asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la misma.
- 3) Presentación y aprobación del Reglamento Interno.
- 4) Presentación y aprobación del Código de Ética.
- 5) Fijación de lugares y fechas de primeras asambleas regionales.
- 6) Fijación de lugar y fecha de primer Asamblea Anual Ordinaria donde se constituirá el primer Consejo Directivo Provincial y el Tribunal de Disciplina.

ene. 2 v. ene. 4

Sociedades

BOGA BOX S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 438 del 08/10/2018, Not. M.A. Borelli-Quilmes, cónyuges en primeras nupcias Arnaldo Rubén Bozzoni, nacido 25/04/1955, DNI. 11.630.377, CUIL. 23-11630377-9, y Mabel Liliana Morello, nacida 25/06/1957, DNI. 13.336.713, CUIT. 27-13336713-1, domiciliado Avenida Dardo Rocha Nº 1094-Ciudad Bernal-Pdo. Quilmes; argentinos comerciantes; constituyeron "Boga Box S.A.".- Duración: 99 años desde inscripción.- Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, venta, importación y exportación, fabricación y/o ensamble; representación, distribución, mandato y/o consignación de mercaderías. Y materias primas en general de productos electrónicos y/o electromecánicos.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor.- Capital: \$ 4.200.000.- Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes.- Mandato 3 ejercicios.- Presidente y Representante Legal: Mabel Liliana Morello; y Director Suplente: Ariel Darío González, argentino, empleado, nacido 11/12/1962, DNI. 16.262.423, CUIL. 20-16262423-8, casado, domicilio Bermejo 905-Ciudad Bernal-Pdo. Quilmes.- Los directores designados aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en social.- La sociedad prescinde de Sindicatura. art. 55 LSC.- Sede Social: Comodoro Rivadavia 739-Ciudad Bernal-Partido de Quilmes, Pcia. Bs.As.- Cierre ejercicio: 31/12.- María Alejandra Borelli, Escribana.

PESQUERA A.M. S.A.

POR 1 DÍA - Designación de nuevo Directorio por A.G.O. del 24/01/18 Presidente Bruno Luis Cayetano Romano CUIT 20263461372 domic. A.del Valle 2652 Piso 4 Depto E MDP y Director Suplente Leandro Damian Romano CUIT 20276414055 domic Güemes 4011 MDP. Duración 3 ejerc. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

PESQUERA A.M. S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Directorio del 25/01/2018 se cambia el Domicilio de sede social a: Edison Nº 2240, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

POGGI EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: contrato constitutivo del 06/12/2018, Carballo 737 Mar del Plata. Duración 99 años. Socios: Milton Poggi 35.314.287 presidente, CUIT23-35314287-9, argentino 29/06/1990, soltero, empresario, Carballo 737, de la Ciudad de Mar del Plata; y: Gustavo Adrián Poggi 14.067.920, CUIT 20-14067920-9, argentino 17/10/1960, casado, empresario, Carballo 737 de la Ciudad de Mardel Plata. Objeto: I) Constructora e inmobiliaria: la compra, venta, arrendamiento, explotación, administración y/o construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, ya sea que estén o no comprendidos en la ley 23512 de Prop. Horiz.; la urbanización y fraccionamiento de tierras, la construcción para venta o renta de viviendas unifamiliares o multifamiliares y comerciales y su comercialización; también comprenderá la financiación de las mismas y la realización de contratos de "leasing inmobiliario"; II) Comercial e Industrial: 1) Minera: Exploración, Adquisición y Explotación de minas de cualquier categoría y canteras de suelos seleccionados, piedra, arena y todo tipo de minerales, de almacenamiento, de ventas, elaboración y distribución de sus productos, pudiendo a ese fin adquirir o enajenar minas y todo derecho minero, dentro o fuera del País; hacer manifestaciones de hallazgos y/o descubrimientos de minerales, solicitar cateos, socavaciones y restauraciones, minas vacantes, servidumbres y cualquier otro derecho de los establecidos en el Código de Minería; 2) Construcciones en general, sean obras públicas y/o privadas, especialmente construcciones viales, ya sean construcciones de caminos, puentes, obras de arte, pavimentación y repavimentación de calls, aeropuertos, así como toda obra accesoria de ingeniería como iluminación, señalización y demarcación vertical u horizontal, todo tipo de obras hidráulicas, presas, represas, instalación y construcción de conductos pluviales, cloacales, de agua, obras de ingeniería civil, líneas eléctricas, telefónicas, de gas, mecánicas, agronómicas, instalación de redes de agua, cloacas; 3) Movimientos de tierra aplicados a la minería, a la construcción de ferrocarriles, de obras de hidráulica o cualquier tipo de obra; 4) Fabricación y venta de máquinas, aparatos, instrumentos y cualquier otro tipo de implemento destinado o aplicable a construcciones viales y a movimientos de tierra; 5) Carpintería de Obra: la fabricación y comercialización de carpintería de obra y aberturas en general de aluminio, acero inoxidable, PVC y otros materiales afines. La fabricación de artículos de carpintería metálica, construcción de estructuras metálicas con y sin aporte de material; reparación, armado, mantenimientos de montajes industriales, hidráulicos, mecánicos, civiles, eléctricos, electromecánicos y electrónicos; techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica. Comercialización, exportación o importación de productos metálicos. Compra, venta, reparto y distribución de Acero, Bronce, Teflón, Aluminio y Fundición y demás insumos para tornerías y rubros relacionados con la industria. Construcción especializada en el estudio, el diseño y la realización de obras de estructura metálica: oficinas, viviendas, in-dustrias, comercios, almacenes, edificios públicos, aparcamientos.) Fabricación y comercialización de Ladrillos: Fabricación de ladrillos cerámicos, ladrillos comunes, materiales para la construcción, al por mayor y/o menor. III) Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. IV) Financiera e Inversora: podrá ejecutar todos los actos y contratos que no estén expresamente comprendidos dentro de la ley de entidades financieras, tales como otorgar préstamos, negociar títulos accionarios y otros papeles de crédito, tales como facturas, certificados de obra y afines, constituir o dar hipotecas, prendas, cauciones y otras garantías. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá presentarse en todo tipo de licitaciones públicas y privadas, nacionales, provinciales, municipales e internacionales, conformar con otras sociedades y/o particulares contratos de colaboración empresarial, unión transitoria de empresas, consorcios, fideicomisos públicos y/o privados, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. V) Importación y Exportación: De todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados o manufacturados; de maquinaria y/o herramientas, y/o el producido de la explotación agropecuaria y/o minera. VI) De Servicios: 1) De organización y asesoramiento industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, de almacenaje, grúa y estiaje, carga y descarga. La prestación de servicios de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre o fluvial. Inclusive la consolidación y desconsolidación de contenedores; depósito de mercadería, logística y distribución, ya sea con vehículos propios o de terceros; 2) Actuar como consultora. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante será realizado por medio de estos. 3) Envasado y distribución de agua potable, jugos y otras bebidas. VII) De Mandato: Mediante la administración de todo tipo de propiedades urbanas y rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compra y venta, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero, tanto en el país como en el extranjero. La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por Tres Ejercicios, debiendo la Asamblea designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. Directorio: Presidente y Director titular: Poggi Milton DNI 35.314.287 Director Suplente: Poggi Gustavo Adrián DNI 14.067.920, aceptan cargo y constituyen domicilio especial en la sede social Carballo 737, Mar del Plata. La Fiscalización: a cargo de los accionistas (art. 55 y art. 284 Ley 19.550). La representación legal y el

uso de la firma social estará a cargo: Presidente o Director Suplente en su caso. Capital Social: \$100.000. Fecha cierre ejercicio 31 de Enero de cada año. Poggi, Milton.

EN HAEDO INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa edicto del 04/10/2018. por acta de Asamblea Extraordinaria Número 8 del 20/08/2018 se resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad a la provincia de Buenos Aires, constituyendo su nuevo domicilio social en avenida Rivadavia 15246, Haedo, partido de Morón provincia de Buenos Aires. Como consecuencia quedo modificado el artículo primero del estatuto. Jorge Carriles Autorizado por Acta Número 8 del 20/08/2018. Fdo. Jorge A. Carriles, Cdor. Público.

EL PORTEZUELO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 30/10/2018, Federico Daniel Molina y Ricardo Fabián Cubría, cedieron 1.080 cuotas a Jonathan Ariel Ceba, comerciante, 22 años, DNI 36.597.991, CUIT 20-36597991-0, nac. 26/01/96, soltero, hijo de Jorge Roberto Ceba y María Angélica Ferreira, Francisco Madero 453, Tres de Febrero, Bs. As., y 120 cuotas a Juan Santiago de Jesús Iglesias, argentino, comerciante, 48 años, DNI 21.346.091, CUIT 23-21346091-9, nac. 26/12/1969, soltero hijo de Santiago Iglesias y de Jaslin Okde, 25 de Mayo 1071, Pilar, Bs. As. Mismo instrumento, Ricardo Fabián Cubría renuncia al cargo de gerente y se designa nuevo gerente a Jonathan Ariel Ceba, quien acepta el cargo y constituye domicilio en Francisco Madero 453, Tres de Febrero, Bs. As.. Mauricio Andrés Vitali, Abogado.

HYGGELIG S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 11/12/2018, se ha expedido Segundo Testimonio del Estatuto Social, Escritura N° 584 de fecha 17/11/2016. Fdo. Verónica Martínez Autoriz en Acta Directorio de 11/12/2018.

SUELTEN AMARRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) Jorge Santos Sequeiros, 9/4/1959, cas. en prim nupc con Sandra Viviana Guarino, Arg, emp, Santa Lucia 1783 Ituzaingo Bs As., DNI 13104521, Sandra Viviana Guarino, 21/4/1961, cas en primeras nupc con Jorge Santos Sequeiros Arg emp Santa Lucia 1783 Ituzaingo Bs As DNI 14.815.213 y Carlos Alberto Tate, 7/5/1968, cas. en primeras nupc Andrea Font con Arg., emp., Caxaraville 579 Gonzalez Catan La Matanza Bs As, DNI 20206358. Dra Fanny Karina Alejandra Arguello, Abogada.

PALLCON S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime 7 del 9/6/2016 se elige el siguiente directorio: Presidente: Andrés Eduardo Carbone, Director Suplente: Mario Andrés Gastón Veraldi, aceptan cargos. Por acta de asamblea general extraordinaria unánime del 10/12/2018 renuncia como Director Suplente Mario Andres Gaston Veraldi asume dicho cargo Paula Marisa Veraldi que acepta el cargo. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

LOGANNA GODOY S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Loganna Godoy S.R.L.- 2) Escritura n° 464 del 27-11-2018, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Andrea Cristina Godoy, argentina, casada, nacida el 31-12-1982, comerciante, DNI 30516738, CUIT 24-30516738-6, con domicilio real y especial en Juan de Langara 564, Barrio 294 Viviendas, Manzana 5, Planta Baja, Departamento 191, Villa Tesei, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; y Natalia Mónica Godoy, argentina, soltera, nacida el 10-04-1989, comerciante, DNI 37008429, CUIT 27-37008429-2, con domicilio real y especial en Haedo 490, Muñiz, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Servicios empresariales destinados a la organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de eventos de todo tipo, competencias, torneos, congresos, programas, espectáculos, shows, exposiciones, muestras; destinados a empresas, personas, asociaciones deportivas o civiles. Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías, correspondencia y equipajes, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros. Logística, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general. Explotación de licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia, a cuyo efecto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas.- 6) \$100.000.- dividido en 10.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 30-09 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S.- 10) Juan de Langara 564, Villa Tesei, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Andrea Cristina Godoy. Fdo. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

AVANTI REFACCIONES & ESTILO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Avanti Refacciones & Estilo S.R.L.- 2) Escritura n° 466 del 28-11-2018, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) José Luis Candiotti, argentino, soltero, nacido el 29-07-1971, comerciante, DNI

22357213, CUIT 20-22357213-9, con domicilio real y especial en Camarones 3866, CABA; y Gustavo Daniel Sánchez, argentino, divorciado, nacido el 07-06-1970, empleado, DNI 21493683, CUIT 20-21493683-7, con domicilio real y especial en Cañada de Gómez 5234, CABA.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: A) La construcción de edificios, obras viales de desagües y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. Realizar servicios de remodelación, reparación y mantenimiento de todo tipo de viviendas, inmuebles comerciales o industriales, y toda clase de prestaciones de servicios relativos a instalaciones de plomería, gas y eléctricas. B)- Parquización, recuperación, reacondicionamiento y mantenimientos parques, plazas, plazoletas y patios. C) Instalaciones, reparaciones y mantenimientos de aires acondicionados y equipos de calefacción. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.- 6) \$50.000.- dividido en 5.000 cuotas de \$ 10.- c/u, valor nominal.- 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-12 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.- 10) Roque Pérez 3402/04, San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs.As.- Se designa gerente: José Luis Candiotti. Fdo. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

PCSOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. De acuerdo a lo que establece el Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550 se procede a publicar el edicto de constitución de Pcsolutions S.R.L. 1) Manceñido Buide Daiana, nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 29.956.248, C.U.I.T. 23-29.956.248-4, nacida el 08 de Marzo de 1.983, de profesión Ingeniera, domiciliada en la calle 25 de Mayo 120 de esta ciudad, quien declara ser de estado civil casada, en primeras nupcias con Saltapé Federico Ariel; y Saltapé Federico Ariel, nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 31.367.664, C.U.I.T. 20-31.367.664-2, nacido el 10 de Mayo de 1.985, de profesión analista en sistemas, domiciliado en 25 de Mayo N° 120, de esta ciudad, quien declara ser de estado civil casado, en primeras nupcias con Manceñido Buide Daiana. 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 03 de Julio de 2.018. 3) Razón Social: La sociedad se denominará "Pcsolutions S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en la calle 25 de Mayo N° 120 de la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, República Argentina. 4) Objeto Social: comercialización y reparación de todo tipo de equipos de electrónica, computadoras, instalación de cámaras de seguridad y demás equipos afines, en cualquier punto de la Republica y en especial en la ciudad de Punta Alta, y la zona. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar y vender muebles raíces, equipos, semovientes, marcas de comercio, procedimientos industriales, celebrar contratos de sociedades con empresas ya establecidas; comprar vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y modelos industriales; podrá adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes. 5) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad se fijó en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 6) Capital Social: El capital social es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) 7) La administración y representación legal será ejercida por el Sr. Socio Saltapé Federico, Documento Nacional de Identidad 31.367.664, C.U.I.T. 20-31.367.664-2 que tendrá el uso de la firma social y queda designado como Socio Gerente por el término de cinco (5) años. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley de Sociedades Comerciales. 8) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Fdo. Daiana Manceñido Buide, Ing. Industrial.

NERGOT AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Diego Nervi, DNI 29.860.004, 19/01/83, casado, argentino, Productor Agropecuario, domic. en San Martín 383, ciudad Darregueira, Pdo. Puan, Prov. Bs.As., 20-29860004-9; Eduardo Antonio Gottau, DNI 32.749.010, 08/12/86, soltero, argentino, Ingeniero Agrónomo, domic. en Colón 914 ciudad Darregueira, Pdo. Puan, Prov. Bs. As., 23-32749010-9. 2) Contrato constitutivo del 30/11/2018 con firma certificada por Escribano Público. 3) Nergot Agro S.R.L. 4) Domicilio Legal: Colón 914, ciudad Darregueira, Pdo. Puan, Pcia. Bs.As. 5) Objeto Social: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: adquirir, explotar, arrendar o enajenar establecimientos agropecuarios; realizar cultivos y plantaciones de cereales, oleaginosas, semillas y acopio de cereales en general. b) Comercial: comprar, vender, permutar, importar, exportar toda clase de mercaderías e insumos agropecuarios, camiones, acoplados, maquinarias agrícolas y otros vehículos. c) Transporte terrestre: transporte de carga en general, mercaderías generales, mercaderías a granel, ganado en pie, fletes. d) Mandatos y servicios: administrar establecimientos agrícola-ganaderos y asesoramiento en general. Dedicarse a la realización del ciclo integral de siembra, labores en general y recolección con maquinaria propia o de terceros. 6) 99 años d/contrato. 7) Capital social: \$ 70.000. 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Eduardo Antonio Gottau, por el término de tres ejercicios. Fiscalización: por los socios. 9) Representación: gerente Eduardo Antonio Gottau 23-32749010-9 Colón 914, ciudad Darregueira, Pdo. Puan, Pcia. Bs.As. 10) Cierre de ejercicio: 31/10. Fdo. Dra. Silvina Viviana Iglesias, Cdora. Púb.

NIVEL S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 2018 (Acta Numero 34) se decidió la siguiente composición del Directorio: Presidente: Pieri, Isidoro, DNI 5.500.914, CUIT 20-05500914-8.- Domicilio: Latanzio 775, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: D'Aluisio, Graciela Mabel, DNI 10.102.495, CUIT 23-10102495-4.- Domicilio: Latanzio 775, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Gomez, Daniel Alberto, DNI: 10.359458, C.U.I.T: 20-10359458-9, con domicilio en calle Llau Llau 703, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Flavia Y. Pieri, Abogada.

NACTIL S.A.

POR 1 DÍA - Nactil S.A. dom. 137 N° 2130 Cdad. y Ptdo. Berazategui CUIT. 30-71137705-7 Insc. DPPJ. B.A. Mat. 98412,

leg.173075; por Actas Directorio Nro. 35 del 12/10/2018, Asamblea Ordinaria N° 15 del 30/10/2018 y Directorio Nro. 36 de igual fecha; prot. Esc. Borelli-Quilmes, s/escritura Nro.523 del 05/12/2018; renunció Director Suplente Abel Pérez, DNI. 4.256.507, CUIL. 20-04256507-6, aceptaron la misma nombraron reemplazante Iván Luciano Sacino DNI.39.980.294, CUIL. 20-39980294-3 hasta el 31/12/2019; aceptó cargo, constituyó domicilios especiales en social. Escribana Guillermina D'Andrea.

VEMART S.A. - ALIMENTARIA COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica el edicto publicado el día 23/04/2018. Quedando modificados los activos y pasivos. c) Activos y pasivos al 31/12/2017: Activo Vemart S.A.: \$ 26.754.866,82; Activo de Alimentaria Comercial S.A.: \$ 2.141.579,77.- Pasivo de Vemart S.A.: \$ 20.912.199,71.- Pasivo de Alimentaria Comercial S.A.: \$ 424.003,27. Cristian Cespedes, DNI 31.080.821.

SATURNINO PIZZAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 24-04-2016 se resolvió aprobar la cesión de cuota realizada por Claudio Alberto Salduna a favor de María Andrea Salduna, por lo que se reforma el Artículo 4º del Estatuto Social, quedando las tenencias de la siguiente forma:-"Cuarto":- El capital social es de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), dividido en 300 cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una.. en las siguientes proporciones:- Claudio Francisco Salduna,...135 cuotas ... -María Andrea Salduna, ...15 cuotas.- Lisandro Carrera, ...150 cuotas....-"Quinto":-La administración y representación será ejercida por uno ó más gerentes, socios o no, que actúen en forma individual e indistinta y tendrán el uso de la firma social. -Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. -Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad. -Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cualquiera de los Gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social.- Esc. Valeria M. Uria.

PROPINBILL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por error de tipeo se publicó erróneamente el domicilio social, el cuit del Sr. Eduardo Daniel Erro y del Sr. Eduardo Alvaro Erro. Donde decía Domicilio Social: Pellegrini 1637, debe decir 12 de Octubre 2537. Donde decía, CUIT: 20-08553806-4; debe decir CUIT 23-08553806-4. Donde decía, CUIT 20-29240485-9 debe decir CUIT 23-29240485-9.- Griguoli Cesar Rene, CPN.

FLORENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS - b) Aum Capít y Ref – 1.-Escr. Públ. N° 243 del 12/12/18, prot. Act Reun Socios N° 67 y Adenda Acta N° 67, amb del 23/11/18 – 2.- 4) Art.1º): Bajo la denom de "Florentina SRL cont func una SRL const 12/08/02 e Inscr DPPJPBA Matr 62140 con dom legal en la Pcia. Bs.As. – La Sed Soc se fija en Cnel. Suárez N° 17, Junín (B) ; Art 3º) La Soc realiz por cta prop, de 3ros, o asoc a 3ros, en el país o en extraj, las sigt activ: a) Inmobil: Cpra-vta, perm, alqu, arrend, admin, gerenc, comerc y desarr de proy refer a bienes inmuebl, prop y de 3ros, urban y rur, incluy rég Prop Horiz, Conj Inmob, Tpo Compart, Cement Priv, ref Art. 1887 del CC y C; Fracc y loteo de parc; b) Mandat: Repres, mand, comis, consig, interm, gest de negoc y admin t/tipo de bienes. La repres, interm, mand, comis o consign ref a operac, bien, objet o negoc inmob de c/ clas, tip o espec; c) Agropec: Explot, bajo t/ las form exist o a crear, de establ rural, agríc, ganad, frutic, forest, en pred de su prop o la de 3ros; la cría, invern, cruza, mestiz, insemin de hac en gral; cultiv cereal y oleag, c/dest a la aliment hum o anim; plant de t/tipo y clase, forest; la implant y explot de bosq, p/mader, leña y carb; forest y reforest de cualq pred; la producc de flor, hortal y oliv; la expl de la apicult, cunic y avic; la expl tamb manual y/o mec prop y/o arrend; d) Industr: La extrac, elabor, produc, fabric, constr, armad, ensambl, fracc, divis, parcel, prepar, acond y env de t/prod rel y/o deriv de l/activ agrup descr; e) Comerc: 1) Cpra-vta p/may y/o men, import, export, perm, distrib, consign y comis de t/tipo de prod relac c/las activ descript; 2) Acop de cereal y oleag, pud p/el cumpl fin realiz oper d/cpra, vta, perm, import y export de dich prod; 3) Prod, cprar y vend semill, prod agroq, de aplicac, mater prim, insum y prod elab dest al consum hum y/o anim; 4) Cpra-vta artics rural e implem agríc; Comerc y/o elabor de prod destin a la implant y manten de t/clas de invern y almac cereal y/o oleag; Comercializ de comb y lubric; f) Financ: El aport de capital ppios o de 3ros, a pers partic, empres o socied constit o a constit, p/ operac realiz o a realiz. La particip e/empres de cualq natural, med la const de U.T.; Agrup de Colab o Cons de Coop. La constit y transf de prést hipotc, prend y quirograf. El otorg de créd p/la financ de l/servic y/u operac q/la firma realic, a l/ tasas de inter q/se utilic en el merc. La cpra, vta y realiz de t/tipo de oper c/ título, accion, obligac, debent y cualq otr val mobil en gral, sean nacion o extranj. La soc no efect operac a que se ref la ley de ent financ. g) Fideicom: La const de fideic inmobil, y/o de cualq otra espec, except los financ, actuand en calid de fiduciant, fiduciar y/o benefic de l/mism. "Art.4º): Capit Soc \$ 13.000.000.- repres p/ 1.300.000 ctas soc. val nom \$ 10.- c/u." Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

TRANSVALGEN S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires a dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho (16/11/2018), por Acta Complementaria Notarial, entre Julia Veronica Cereigido, argentina, mayor de edad, nacida el dos de junio de mil novecientos sesenta (2/06/1960), soltera, de profesión empresaria Documento Nacional de Identidad número 14.018.756, CUIT: 27-14018756-4, con domicilio real y fiscal en calle Dorrego 402 de la localidad de 9 de Julio, Provincia de Bs As, y Valentin Dizeo Cereigido, argentino, mayor de edad, nacido el once de junio de mil novecientos noventa y ocho (11/06/1998) soltero hijo de Julia Verónica Cereigido y de Alfredo Daniel Dizeo, empresario, con Documento

Nacional de Identidad número 41.194.204 CUIL 20-41194204-0), domiciliado en Dorrego 402 9 de Julio Pcia de Bs.As. 2) Instrumento público del 25 de julio de 2018. 3) Transvalgen S.A. 4) Dorrego 402 de la localidad 9 de Julio Provincia de Bs. As.. 5) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, sociedad no comprendida en el art 299 de la Ley 19.550 b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks d) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas; e) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales. La sociedad no realizará actividades previstas en la Ley 21.526 o aquellas que requieran el ahorro público 6) \$ 100.000.- (pesos cien mil) representadas por un mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$100) cada una y con derecho a cinco votos por acción. 8) Director Titular y Presidente: Julia Verónica Cereigido, Director Suplente: Valentín Dizeo Cereigido 9) No se designan Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. 10) Cierre del Ejercicio 31 de Mayo de cada año.- Firmado Marisa S. Lespade.-Contadora Pública.

MOLINA VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - La Sra. Gau Verónica Gabriela, de 42 años de edad, soltera, Argentina, Prof. comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 1176 de la ciudad de Tandil, Prov. de Bs. As., con D.N.I N° 24.864.934 juntamente con el Sr. Molina Alejandro Emilio de 44 años de edad, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 1176, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Prov. de Bs. As. Con DNI N° 23.779.525 vienen a constituir una S.R.L., que se denominará "Molina Vial S.R.L.", con fecha de constitución 10/04/2018, cuyo domicilio será en Juan B. Justo N° 1176 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil y la misma tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: A) Servicios: servicios de movimiento de suelos y preparación de terrenos como así también realizar servicios de flete de tierra tosca y todo otro material relacionado con la actividad, también podrá realizar el servicio de alquiler de máquinas y equipos. También podrá realizar la logística y dirección de todo tipo de obras, servicios de demoliciones, excavaciones y perforaciones Comercial: Compraventa al por mayor y menor, representación, permuta, comisiones y consignaciones de accesorios y repuestos, insumos, máquinas, herramientas y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente, como así también podrán realizar operaciones de comercio exterior tanto importación como exportación. Inmobiliario: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles. Con plazo de duración de 99 años, su capital social es de \$ 30000 y el cierre del ejercicio comercial será el 31/03 de c/ año. La administración esta a cargo del Sr. Molina Alejandro Emilio socio gerente. Fiscalización Art. 55 LCS. estará a cargo del Sra. Gau Verónica Gabriela.

EL VIEJO CEIBO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 01-11-2017, resolvió: Elección de los integrantes del Directorio hasta completar el mandato de tres ejercicios, de los designados por As. Gral. Ordinaria de fecha 5 de febrero de 2016, por causa de fallecimiento de la Presidente y renuncia del Director Suplente. Designación: Presidente: Matías Raimundo Meli CUIT 20-21504640-1, Director Suplente: Santiago Nicolas Meli CUIT 20-18584669-6. Según lo pautado en el Art. 256 última parte de la Ley 19.550 ambos constituyen domicilio en Avda. Monseñor de Andrea 230, Tandil Buenos Aires. Por fallecimiento de la Sra Presidente Graciela Beatriz Grasso de Meli y renuncia del director suplente Sr. Ivar Jorge Meli CUIT 20-05918473-4 Avda. Monseñor de Andrea 230, Tandil, Buenos Aires.

FRANCISCO Y AGUSTIN DE LAS SIERRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 17-10-2018, se dispuso a) Aumentar el Capital Social de \$ 100.000,00 a \$ 1.450.000,00, mediante el aporte de un tercio de una fracción de campo y dos tercios de otra fracción de inmueble rural perteneciente a la sra. María Luján Casanovas haciendo renuncia expresa al derecho de suscribir y acrecer el resto de los accionistas. b) Emitir 13500 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción c) Modificación del estatuto: Artículo cuarto: El Capital social es de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$ 1.450.000,00) representado por 14500 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una y un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conform al Art. 8 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

EL TRAPECIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 18-10-2018, se dispuso a) Aumentar el Capital Social de \$ 400.000,00 a \$ 1.500.000,00, mediante la capitalización de saldos acreedores del accionista Carlos Enrique Casanovas haciendo renuncia al derecho de suscribir y acrecer los restantes accionistas. b) Emitir 11.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción c) Modificación del estatuto: Artículo cuarto: El Capital social es de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) representado por quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de 100,00 \$ de valor nominal cada acción, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19.550.

SERMOLD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 23/11/18 renunció a su cargo de Gerente María Etelvina Pais Pires y se designó como Gerente a Paula Gabriela Martins, argentina, nacida el 30/01/77, comerciante, DNI 25.791.049, CUIT 27-

25791049-6, casada, con domicilio real en Venezuela n° 4343, loc. Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Pcia. Bs.As.; quien constituyó domicilio especial en Venezuela n° 4339, loc. Villa Martelli, Pdo. de Vicente López, Pcia. Bs.As. María M. Olazabal. Abogada.

COLABORADORES ELÉCTRICOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Lorena Tonello, 26/08/1978, DNI 26.056.323, CUIT 27-26056323-3, domiciliada en Yanquetruz y Calchequies, Barrio Peralta Ramos y Sebastián Xavier Tonello, 12/06/1981, DNI 28.878.440, CUIT 20-28878440-0, domiciliado en Jorge Newbery 5005, Barrio Rumenco, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 1015 del 3/12/2018. 3) Colaboradores Eléctricos S.A. 4) Avda. Prefectura Naval Argentina 160 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: a) La compra, venta, fabricación, construcción, reparación, instalación, consignación, distribución, representación, importación y exportación de materiales, aparatos, equipos e insumos eléctricos en general, b) Comercialización de herramientas, c) Herramientas para motores, d) Herramientas industriales; II) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, muebles y semovientes, haciendas, materias primas y elaboradas, transporte de pasajeros y combustibles, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; V) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$ 100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Sebastián Andrés GIORGIO, 9/10/1985, DNI 31.821.976, CUIT 20-31821976-2, argentino, soltero, comerciante y domiciliado en Primera Junta 1617 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Sebastián Xavier Tonello. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Sebastián Andrés Giorgio. 10) 31/05 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

GUIMOBES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Directorio: (art. 60 de la ley 19550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 22 de octubre de 2018, con distribución de cargos en la misma y con mandato hasta Asamblea ejercicio 2021. Presidente: Dra. María Belén Balestrino– DNI 22.753.046 CUIT 23-22753046-4; domicilio Garibaldi 478, San Nicolás; Directora Suplente: Sra. Mónica Rosana Balestrino– DNI 21.006.368, CUIT 23-21006368-4, domicilio em Aguiar 92 piso 9, San Nicolás. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la ley de Sociedades. Domicilio calle Alem 83 – local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Germán Carrera, C.P.N.

MIG GLOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 04/12/2018. Not. Alejandro E. E. Vattuone 1- Poma Blas Maribel, peruana, empresaria, DNI 95132156, soltera, 7/11/78, domicilio Juan Rava 1218, Villa Celina, partido de La Matanza, Prov. Bs As; Miguel Muñoz Ruben Evar, peruano, soltero, DNI 94441788, empresario, 20/7/71, domicilio Juan Rava 1218, Villa Celina, partido de La Matanza, Prov. Bs As; Miguel Poma Chany Anany, peruana, soltera, DNI 95168280, empresaria, 18/12/97, domicilio Juan Rava 1218, Villa Celina, partido de La Matanza, Prov. Bs As; 2- Mig Global S.R.L. domicilio Barrio Nueva Celina, Lote 9A, Manzana 2, localidad de Villa Celina, partido de La Matanza, Prov Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Miguel Muñoz Ruben Evar. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, comercialización, distribución, fabricación, exportación e importación de productos y artículos de la industria textil, telas y todos sus derivados por mayor y menor. b) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. c) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7-Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli. C.P.

EL PUEBLERINO VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Luciana Barbosa, 4/4/87, DNI 32.992.278 y Lisandro Barbosa, 22/4/89, DNI 34.423.711, ambos argentinos, solteros, comerciantes, dom. América 160, Santa Lucía, San Pedro; Esc. 272 del 30/11/2018; 99 años; 600.000; sede América 182 loc. Santa Lucía, Part. San Pedro, transporte Terrestre y transporte público de pasajeros, turismo nacional e internacional, escolar; cargas, mercaderías, negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos, Elaborar, armar vehículos, para adecuarlos a los fines dichos, como así la venta, la compra, exportación e importación de los mismos; Servicio de compra y venta de paquetes turísticos, Adm: gerente por dos ejercicios, gerente titular: Luciana Barbosa, y suplente: Lisandro Barbosa; fisc. art. 55 lgs; 30/4. Silvina E. De Virgiliis. Escribana.

PAISANO ORIENTAL ARRECIFES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Liangsong Yan, argentino naturalizado, 11/11/72, DNI 18.880.269; Yun Lin, china, 25/10/75 DNI 95.225.290,

Shumin Yan, china, 7/12/95 DNI 95.172.659, y Zhonghao Yan, chino, 11/12/97, DNI 95.225.292, todos comerciantes, solteros, Avda. Dr. Carlos Merlassino 627, Arrecifes; Esc. 265 del 29/11/18; 99 años; sede Avda. Dr. Carlos Merlassino 627, Ciudad Arrecifes; \$ 2.000.000; Adquisición, creación, organización, instalación, explotación y administración de supermercados, almacenes, Comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación, ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, Aporte de capital a particulares o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse, constitución (excepto. Ley 21.526) transporte nacional o internacional de cargas, realizar fideicomisos, Inmobiliaria, exportación e importación de mercaderías; Adm: Directorio de 1 a 5 e igual o menor de suplentes por 3 ejer: Rep: Presi: Liangson Yan – Director Suplente: Yun Lin; fisc: art. 55 lgs; 31/12.- Silvina E. De Virgiliis. Escribana.

MONGPAL MR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Almerares Pedro Américo, D.N.I. N°8.700.230, C.U.I.T. N° 20-08700230-7, argentino, casado, comerciante, nacido el 30/09/1945, mayor de edad, domiciliado en calle Catamarca N° 2130 Piso 1° Dpto. A de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As., y Velázquez Reinaldo José, DNI 29.101.172, CUIT 20-29101172-2, argentino, soltero, comerciante, nacido el 08/09/1981, mayor de edad, domiciliado en calle Avenida Alíó N° 3229 la ciudad de Mar del Plata Pdo de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., 2) Fecha De Constitucion: Inst. Privado fecha 05/04/2018. 3) Denominacion: Mongpal MR S.R.L. 4) Domicilio: Catamarca N° 2130 Piso 1° Dpto. A de Mar del Plata, Pdo de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta, comercialización fabricación intermediación, compra de materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración agrícola, ganadero, industrial y comercial, 6) Duración; 40 años desde la inscripción registral. 7) Capital Social: Pesos cien mil \$ 100.000.00 aportado en bienes. 8) Administración: ejercida por su soc. Gerente Almerares Pedro Américo, Fiscalización y Control fiscalización ejercida por el socio Velázquez Reinaldo José, de acuerdo a lo dispuesto en el art 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Gabriel Alfredo Ongaro.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LINCOLN DE CANNING Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Stella Maris Palacio, arg., DNI 13.577.500, nació 20.03.1957, empresaria, CUIT 27-13577500-8, soltera, hija de Atilio Ali Palacio y Angela María Scarpato con dcilio. en Florida N° 1394, Idad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As., y Susana Patricia Cataldi, arg., DNI 13.942.569, nació 18.05.1959, empresaria, CUIT 27-13942569-9, soltera hija de Juan Carlos Cataldi y Elsa Montero, con dcilio en Cura Brochero N° 3369, Idad. de Tortuguitas, pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia de Bs. As.; 2) Inst. Privado del 20.11.2018; 3) Den.: Institución Educativa Lincoln de Canning Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Dom. Social: Av. Mariano Castex N° 1277 1° piso Of. 5, Canning, Ezeiza, Pcia Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la dirección y administración de un instituto educativo de enseñanza programática y extraprogramática de Jardín Maternal, Jardín de Infantes, nivel inicial, primaria o educación general básica, E.G.B, polimodal y/o medio especial y/o tercería, basándose en las leyes y reglamentos vigentes en el ámbito de la República Argentina, pudiendo instalar y administrar, una o más sedes educativas ; 6) Duración: 99 años desde insc.; 7) Capital Social: \$ 400.000; 8) Adm. rep. legal y uso firma social Gerentes, sean socios o no; Gerente: Stella Maris Palacio. 9) Cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de fiscalización, la cual será realizada por los socios. Julia Pereira Diaz, Abogada Aut.

SOLINDHER S.R.L.

POR 1 DÍA -1) Carlos Gustavo Cuelli, arg, nacido 22/09/1973, DNI 23.593.344, CUIL: 20-23593344-7, casado, metalúrgico, domiciliado Av. Presidente Perón 1278, 5° A Haedo, partido Morón, Prov. Bs.As. y Fernando Ezequiel Cuelli, arg, nacido 12/01/1985, DNI 31.374.799, CUIT: 23-31374799-9, casado, metalúrgico, domiciliado Remedios de Escalada de San Martín 47, 4° D Haedo, partido Morón, Prov.Bs.As. 2) Escritura n°214, fo. 686 del 03/12/2018. 3) Solindher S.R.L.. 4) Sede Social: Av. Presidente Perón 1278, 5ªA localidad Haedo, partido Morón, Prov. Bs.As 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) Capital: \$ 40.000 dividido en 400 cuotas de \$100 valor nominal c/u. 7) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Carlos Gustavo Cuelli y Fernando Ezequiel Cuelli. 8) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del Exterior, a fabricar, importar y/o exportar las siguientes operaciones: Metalúrgica: La fabricación de piezas metálicas. Distribución de herramientas y máquinas eléctricas. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica, automatización y control de accesos. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Tomás A. Fasano. Notario.

ELEVEN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Andrés Fiorentino, maestro mayor de obras, 13-04-76, DNI 25.224.166 calle 65 n° 3460 y Luciano Nicolás Fiorentino, empleado, 29-12-82, DNI 29.957.654, calle 148 n° 1692 localidad Los Hornos, todos argentinos, solteros, partido de La Plata, 2) E.P N° 135 30-11-2018, 4) calle 65 n° 3460 entre 163 y 164 localidad y partido de La Plata, Pcia. Bs.As. 5) Objeto: Constructora de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, ejecución de todo tipo de obras para señalización, demarcación y seguridad en el tránsito de calles, rutas y caminos, Inmobiliaria construir, edificar, comprar/vender toda clase de inmuebles inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias de terceros, servicios instalaciones de gas, agua, sanitarios, artefactos de climatización, compactadoras, calderas, sistemas de calefacción y refrigeración central, aislamiento térmicos, acústicos, hídricos, protección contra incendios e inundaciones, 6) 99 años, 7) \$100.000. 8) Pte: Diego Andrés Fiorentino, Dir Sup Luciano Nicolás Fiorentino, 3 ejerci. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o

menor número Sup. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 30-06. Silvina E. De Virgiliis Notaria.

SAN RUIZ S.R.L.

POR 1 DÍA – Por inst. del 14/11/2018 se constituyó San Ruiz S.R.L. 1) Socios: Juan Carlos Sandoval, argentino, nac. 22/03/1970, D.N.I. 21.505.707, C.U.I.T. 20-21505707-1, casado, transportista, dom. Sargento Cabral N° 938 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Pcia. Bs. As. y Valeria Viviana Ruiz, argentina, nac. 20/03/1975, D.N.I. 24.383.480, C.U.I.T. 27-24383480-0, casada, empresaria, dom. Sargento Cabral N° 938 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Sargento Cabral N° 938 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, Pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde su inscripción registral. 4) Objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República la actividad de Servicio de transporte automotor de cargas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. 5) Capital Social \$ 100.000. 6) Gerente: Juan Carlos Sandoval por un año. 7) Fiscalización: Valeria Viviana Ruiz, socio no gerente, por un año, en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 8) Beneficiario Final (Disp.DPPJ nro.130/2017): Juan Carlos Sandoval (50%), Valeria Viviana Ruiz (50%). 8) Cierre de ej. 30/06 de cada año. Azucena Luciana Torres, CPN.

EL CAMINANTE CORONEL SUÁREZ S.R.L.

POR 1 DÍA – Cesión de cUotas Sociales: Por contrato de cesión de cuotas del 04/12/2018. Fernando Rodrigo Schwerdt, DNI 27.291.974, argentino, soltero, transportista; y Pablo Oscar Span, DNI 28.722.593, argentino, soltero, empleado; venden, ceden y transfieren, cada uno, 10 cuotas sociales de valor nominal \$100 (cien) cada una, representativas del 2% del capital que tienen en El Caminante Coronel Suárez S.R.L., a favor de Leandro Dietrich, DNI 33.560.191, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Chacabuco N° 583 de la ciudad de Coronel Suárez. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Fernando Rodrigo Schwerdt 39%, Pablo Oscar Span 59% y Leandro Dietrich 2% del total del Capital. Continúa en el cargo de Socio Gerente Fernando Rodrigo Schwerdt. Por Art. 9 del contrato constitutivo la cesión no implica reforma estatutaria. Azucena Luciana Torres, CPN.

EL VIENTO Y EL ROBLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Por Instr. Priv. Del 06/11/2018, se constituyó "El Viento Y El Roble S.R.L.". Socios: Montangie, Mauricio Horacio, DNI 28.372.717, CUIT 20-28.372.717-4, empresario, argentino, nac. 09/09/1980, soltero, dom. Belgrano 1.331, Bahía Blanca y Corneli, José Luis, DNI 24.889.092, CUIT 20-24.889.092-4, empresario, argentino, nac. 02/01/1976, casado, dom. Nicolás Levalle 1.279, Bahía Blanca. Sede social: Indio 1.312, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. Capital Social: \$ 20.000. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto Social: A) Agrícola Ganadera: Explotación de establecimiento ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrée; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros. Compra Venta, acopio, importación y exportación, consignación y distribución, referentes a los productos originados en realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas cocidas o conservadas; en campos propios o arrendados. B) Inmobiliaria: Compra, venta permuta, administración, arrendamiento, alquiler de muebles e inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal; toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, incluso realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones en la ley de Propiedad Horizontal y Pre Horizontalidad; administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. C) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público. D) Servicios: Servicios agrícolas y fletes a terceros. Gerentes: Montangie, Mauricio Horacio y Corneli, José Luis. Representación: Gerentes. Fiscalización: socios. Cierre ejercicio: 31 de enero. Randone Claudio Fabián, Contador Público.

MONTAJES IRONS MOUNTS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Por Escritura Pública número197, de fecha 03/12/2018, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, adscripto del registro notarial 28 de Almirante Brown, se constituyó la sociedad denominada Montajes Irons Mounts S.A. Socios: Gastón Rubén Valdez, argentino, nacido el 16/08/1982, DNI 29.674.670, CUIL 20-29674670-4, soltero, hijo de Rubén Oscar Valdez y Elizabet Nora Refichi, empleado administrativo, domiciliado en Pedro Morán 1349, San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, y Esteban Rolando Robledo, argentino, nacido el 30/05/1988, DNI 33.796.368, CUIL 20-33796368-5, empleado administrativo, soltero, hijo de Rubén Esteban Robledo y Gloria Beatriz Gómez, domiciliado en Marconi 5474, Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.- Plazo: 99 años. Objeto Social: a) Realizar diseño y montaje industriales y no industriales. b) Trabajos de obra civil y herrería en general. c) Alquiler, venta y colocación de vallas publicitarias, luminosas, rotulación en vinilo de corte e impresión digital. d) Fabricación, venta, alquiler e instalación de letras, logos corpóreos de diferentes materiales carteles y marquesinas publicitarias de todo tipo. e) Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros,

aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. f) Industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; Fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. g) Elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de hierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. h) Compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. i) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; j) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y su estatuto. Administración: Gastón Rubén Valdez, en calidad de Presidente, quien aceptó el cargo. Cierre de Ejercicio: 31/12. Capital Social: \$ 100.000. Sede Legal y Social: Calle 815 bis N° 2851, Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires.

PERCHERON LOGISTICA SAN NICOLAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura N° 248 del 20/08/2018, folio 889, se constituyó Percheron Logistica San Nicolas S.A. Accionistas: José Luis Paganini, D.N.I. 24.577.787, nacido el 16/09/1975, C.U.I.L. N° 20-2457787-3, Casado, con domicilio en calle Rafael de Aguiar 154, San Nicolás, Prov. Bs.As y Julio Federico Paganini, D.N.I. N° 26.126.344, nacido el 23/09/1977, CUIT 20-26126344-1, soltero, con domicilio en calle Don Bosco 1727, San Nicolás, Prov. Bs.As.; ambos Argentinos y comerciantes. Plazo: 99 años. Objeto: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; b) Emitir y negociar grúas, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento; c) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes; d) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos y repuestos; e) Explotación en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; f) Explotación en establecimientos Comerciales en inmuebles; g) Compraventa, locación, consignación, distribución, mandato y representación, importación y exportación, permuta de maquinarias e implementos para la industria, elementos de ferretería en general y relativos a la construcción en particular ;h) Servicios para la industria y el agro en general ;i) importación y exportación de todo tipo de bienes. Capital: \$ 100.000; dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 100, derecho a 1 voto por acción. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Julio Federico Paganini, Director Suplente: José Luis Paganini. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Sede social y Domicilio especial de directores: Don Bosco 1727, San Nicolás, Prov. Bs.As..Fdo. César A. Levato. Contador Público Nacional.

PROYECTOS TL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. privado complementario del 06/12/2018 se modifica el Artículo Tercero del contrato social; quedando redactado del siguiente modo; "Artículo Tercero: "Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros, o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción, demolición, y refacción de bienes inmuebles, proyectos y/o realización de obras y trabajos de todo tipo, actuando como propietario, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general.- Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, y la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera.- Comerciales: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: comercializar, comprar, distribuir, envasar, transportar, importar, exportar, y vender todo tipo de sustancias alimenticias de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, pollos, frutas, verduras y hortalizas.- Servicios: mediante el transporte de mercaderías y realización de fletes de corta y larga distancia, con vehículos propios o contratados al efecto.- Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, intermediación, administración, y/o explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Fideicomisos: Podrá formar parte en contrataciones de fideicomisos pudiendo adoptar cualquier carácter (fiduciante, fiduciario, beneficiario fideicomisario, y/o los que las respectivas leyes y reglamentaciones admitan como partes en un fideicomiso). Financieras: Mediante la financiación de las operaciones sociales, a cuyos efectos podrá obrar como acreedor prendario e hipotecario, y realizar todo tipo de operaciones financieras lícitas, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan." La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 de la LGS. Autorizada a publicar por Inst. privado complementario del 06/12/2018. Lucía García Abogada.

GOHIL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Alcides Cardozo Acosta, paraguayo, sol, Carpintero, 28/03/87, DNI 94098618, Mosconi 809 Ministro Rivadavia; y Gorgonio Cardozo Benítez, paraguayo, sol, Maestro Mayor de Obras, 09/12/59, DNI 93.096.518, Mosconi 809 Ministro Rivadavia. 2) 28/11/18. 3) "Gohil Sociedad Anónima." 4) Mosconi 809 Ministro Rivadavia, Alte. Brown, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero el asesoramiento, planificación, proyección, ejecución de obras públicas o civiles, viales, pavimentación, industriales, usinas centrales y/o térmicas o nucleares. Planificación, proyección y ejecución de rutas, autopistas, acueductos de riego, silos, represas, instalaciones portuarias, tinglados y/o galpones. Construcción, reparación, demolición y/o mantenimiento de edificios urbanos o rurales públicos o gubernamentales y/o privados, por cuenta propia y/o de terceros o en condominio, a solicitud de terceros o para la venta directa o por el régimen de Propiedad Horizontal o por consorcio de propietarios, construcción o reparación de caminos, calles, veredas y rampas, obras hidráulicas de desagüe, energéticas, sanitarias, de colonización o urbanizaciones de construcciones civiles, comerciales y/o industriales, construcciones en general por cuenta propia o asociada a solicitud de terceros o para la venta directa o por cualquiera de los métodos establecidos en las disposiciones legales. Compra de lotes urbanos o rurales para venderlos en el mismo estado o después de haberle introducido mejoras y/o divisiones en loteos menores. Diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; Decoraciones integrales; Compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así también como su diseño y su fabricación. Servicios de decoración y diseños de placares, muebles de cocina, y todo tipo de muebles, como así también artículos de revestimientos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 400.000,00. 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación Presidente: Alcides Cardozo Acosta, Director Suplente: Gorgonio Cardozo Benítez, 3 ejercicios Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C. 10) 31/03 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

HIJOS DE JUAN CARLOS PEREZ S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 14.760 CUIT 30-54542181-6 Aumento de Capital: Se eleva el cap. Soc. a la suma de: doscientos sesenta mil pesos; Representados por doscientas sesenta mil (260.000) acc. ord. nominat. no endosables, de valor nom. un peso cada una y con dcho. a un voto por acc. Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura. Sede Social: nueva sede soc. en calle Juan B. Istiart n° 740 de la Cdad. y Pdo. de Ts. As. Prov. Bs. As. Objeto: Tiene por obj. la realiz. por sí, por cta. de 3ros o asociada a 3ros, tanto en la Rep. Arg. como en el ext. del país, de las sgtes. activ.: Inmob: cpa, vta, permuta, explot, usufr, administr, alquiler y arrend de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cquier otra clase de bs. raíces explotados o no, sea de la prop. de la soc. o de terceros y la construcc. de inmueb. o mejoras, por cta. ppia., de 3ros o en soc. con otras empresas, pudiendo disponer su vta por cquier clase de rég., y realizar toda clase de operac. inmov., inclus. las comprend. en el rég. de PH y Cjtos. Inmob., y asimismo mediante. la utiliz. de los instrum. juríid permitidos por la Leg. Arg. como Fideicom., Leasing, o aportes a soc. constit. o a constituirse u otros. Asesoram. y consult.: prestar serv. de asesoram. y consult. empr. y a pers. fís. en tareas tales como informát., impuestos, financ., económ., administ., rrhh, agronegocios y/o activ. semejantes. Asimismo, podrá administ. y coord. la present. de los serv. descriptos, contratando las pers., empr. u organiz. que a tal fin sean necesarias. Asesoram. intgral. para la organiz. de empresas en lo relativo a asist. téc. en cquiera de sus sect. o activ., al relev., análisis, estudio e instrument. de sist. operativos grales, ya sean administrat., téc., financ., o comerc.; asesoram. juríid., econ. y financ., inform. y estudios en soc. comerc., empresas, factibilidad y preinversión de planes, progr., proyectos de invers., investig. de mdo. y de comercializ. interna, capacít. en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Asesoram. intgr. sobre import. y export. de merc., materias primas, maquinarias, contrat. de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contrat. de seguros, gestión y tramitación ante org. ofic., privados, minist., bcos, puertos, embajadas y/o cquier otra entidad que corresp. Comerc.: mediante la comercializ. y vta. y/o cquier otra activ. comerc. lícita de los prod. que fabrique e industrialice. También podrá comercializar prod. manufact. o no adquiridos a 3ros o industrializ. mediante contratos de 3ros o con 3ros. En especial también se continuará con la comercializ. en todas sus formas de combustibles líquidos y gaseosos, lubric. y agroq. y con la cpa. vta. de automot., ciclomot., motos, camiones, y vehíc. de alta gama, repuestos, acces., neumáticos u otros. Transp.: Transp. nac. e internac. por vía terr., aérea, marítima o fluvial de mercaderías, por cuenta y/o medios ppios o de 3ros; realiz. de fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, su distrib., almacenam., depósito y embalaje y, dentro de esa activ., la de comisionista. y represent. de toda operac. afín. Forestación: explot. de bosques, montes, obrajes, transform. y aprovecham. de la madera en todos sus asp. y proc., corte, fraccionam., aserraderos, acondicionam. y conserv. de la madera, forest. y reforest., recuperac. de tierras áridas o semiárid. Import. y Export.: mediante la import. de mat. prim. para manufacturar en su establec. para sí o para 3ros y/o cquier otro prod. o material para lanz. de nvos. prod. Podrá a su vez exportar los prod. terminados ppios. o que industrialice para 3ros, en cquier etapa de su manufact. Serv.: Mediante la reparac. y mantenim. de automot., ciclomot., motos, camiones, y vehiculos de alta gama; la explot. directa, con asoc. o a través de 3ros de locales de gastronom. como bares y restaurants y otros en locales ppios o rentados. Marcelo Alejandro Senra. Escribano interviniente.

FARMACIA MELE S.C.S

POR 1 DÍA - Sociedad constituida mediante instrumento privado de fecha 16/11/18. (i) Carlos Marcelo Mele, argentino, casado en primeras nupcias con Carina Estela Dewey, nacido el 24/09/1966, DNI 17.731.862, CUIT 20-17731862-1, con domicilio en Ruta 2, km 65, Campos de Roca, Av. Julio A. Roca y Los Aromos N° 102, Brandsen, Bs. As, comerciante; (ii) Andrea Guillermina Hasan, argentina, Casada en primera nupcias con Alejandro Norberto Tassino, nacida el 28/12/1966, DNI 18.251.117, CUIT 27-18.251.117-5, con domicilio en calle 164 N° 1441, Berisso, Bs. As, Farmacéutica; Denominación social: Farmacia Mele S.C.S. Objeto: El objeto de la sociedad será la habilitación y explotación de una Oficina de farmacia en la calle 420 S/N de la localidad de El Peligro, La Plata, la que se denominara "Farmacia Mele", la consecución de su

objeto podrá comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería material aséptico, accesorios, preparar fórmulas magistrales u oficinales de cualquier clase y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales. Para lograr tal fin podrá comprar y vender muebles o inmuebles, contraer préstamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales, y todo aquello que haga al objeto social.-Sede: calle 420 S/N de la localidad de El Peligro, La PlataPlazo: 2 años desde su constitución; Capital: \$100.000; Administración:Sera ejercida por la Directora Técnica y Socia Comanditada Andrea Guillermina Hasan :Domicilio especial: Calle 58 N° 912 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Fiscalización: según artículo 55 LGS Fdo. Emiliano Quaglia Abogado.

EDF DOMUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 18/10/2018 se constituyó Edf Domus S.R.L. 1) Socios: Duarte Fariña, Esteban Agustín, paraguayo, nac. 16/10/1977, DNI: 94.148.028, CUIT 20-94148028-5, nacido el 16 de octubre de 1977, casado, empresario, dom. calle 125 e/ 613 y 614, sin numeración, de la Ciudad de Villa Elvira, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As y Báez Leguizamón, Tomasa Bienvenida, paraguaya, nac. 21/09/1978, DNI: 94.925.596, CUIT 23-94925596-4, casada, empresaria, dom. calle 125 e/613 y 614, sin numeración, de la Ciudad de Villa Elvira, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As 2) Sede social: Calle 24, Nro. 1471 Planta Baja "A", La Plata, Pcia. de Bs. As. 3) Duración 99 años desde su inscripción registral. 4) Objeto Social: realizar, por sí o por intermedio de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; b) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo; c) Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto; d) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y Comercial de la Nación, normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Comercial: Compraventa, representación, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. Administración: de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Asimismo la sociedad podrá ser trasladada y/o establecer sucursales, agencias representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. 5) Cap. social: \$ 30.000. 6) Gerente: Esteban A. Duarte Fariña. 7) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Pablo A. García Zurbriggen, Abogado.

CAMINO EDUARDO Y LEITES OSCAR S.R.L.

POR 1 DÍA – Por subsanación de Camino Eduardo y Leites Oscar S.H. 1) Leites Oscar Alfredo, 04/01/75, divorciado, empleado, DNI 24.256.299, 171 N° 1957 Berisso; Camino Eugenio Eduardo, 18/06/67, casado, medico, DNI 18.283.904, 28 N° 4786 City Bell, La Plata; argentinos. 2) Inst. Priv. 05/12/18. 3) Camimo Eduardo Y Leites Oscar SRL 4) Calle 166 N° 1281 PB Berisso. 5) A) Brindar para personas con o sin discapacidades, jóvenes y adultos, todas las prestaciones necesarias de atención médica clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios de hosting, albergue temporario. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados. Administración y explotación de toda clase de hogares y clínicas, psiquiátricos y gerontopsiquiátricos, de crónicos, agudos y similares, tareas inherentes a las estimulación Cognitiva y las Actividades Recreativas y actividades de colaboración, con los Agentes del Sistema del Seguro de Salud, Sistemas Provinciales y/o Municipales de Salud, Empresas de Medicinas Prepagas, Estado Nacional, Provincial y Municipal. B) Servicio de transporte privado de personas terrestre, fluvial, marítimo o aéreo. Servicios sanitarios de traslado de enfermos o accidentados. 6) 99 años. 7) \$ 1.000.000. 8) Gte Leites Oscar Alfredo. Fisc: Art. 55. 9) 31/10. Dra. López Inguanta Vanesa.

HEALTHY SERVICIOS MÉDICOS S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Marcelo Omar Berro, 24/11/62, argentino, DNI 16.051.858, ingeniero electrónico; Fosca Carmen Ramos Alessandri, 23/05/65, boliviana, DNI 92.738.050, docente; ambos casados, 138 n° 85 City Bell, La Plata. 2) Escritura 04/12/18. 3) Healthy Servicios Médicos SRL 4) Calle 48 N° 1448 La Plata. 5) A) Creación, organización, gerenciamiento y comercialización de servicios sanitarios, médicos y/o paramédicos, ambulatorios y/o domiciliarios, para diagnóstico y/o tratamiento, para prácticas quirúrgicas, en base a equipamiento médico y sus accesorios. B) Comprar, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión y/o comodato, distribuir y locar, equipamiento médico, insumos, partes, repuestos y accesorios para consumo propio de la sociedad y/o en el marco de las prestaciones que brinda la sociedad. C) Dictar cursos, seminarios, capacitaciones y organizar eventos en relación a servicios brindados por la sociedad. Toda actividad en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por estos. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Gtes Marcelo Omar Berro y Fosca Carmen Ramos Alessandri. Fisc: Art. 55. 9) 31/12. Dra. López Inguanta

Vanesa.

PAMPAS DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 2 de Julio de 2018 el Sr. Nilo Abel Estevez cede la totalidad de las cuotas partes que tenía en la sociedad Pampas del Oeste S.R.L. inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo Matrícula N° 117.311, legajo 202994 de Sociedades Comerciales; siendo su capital total de \$ 12.000,00 (pesos doce mil) dividido en 120 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, totalmente suscritas por las socias en partes iguales a favor de: Delfina Sundblad, nacida el 30 /06/1992, DNI 36.740.813 y CUIT 27-36740813-3, Licenciada en comunicación, casada en primeras nupcias con Segundo Juan Arata, DNI 35.364.418; Ángeles Sundblad, nacida el 11/08/1994 DNI 38.457.145, CUIT 27-38457145-5, soltera, contadora pública, hija de Cristian Federico Sundblad y María Paz Serra Cambaceres y Manuel María Sundblad, nacido el 09 /06/1999 DNI 42.011.581, CUIT 20-42011581-5, estudiante, soltero, hija de Cristian Federico Sundblad y María Paz Serra Cambaceres todos oriundos de Trenque Lauquen, domiciliados en calle Roca 1071 de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, excepto Segundo Juan Arata cuyo domicilio es Rivadavia 1227 de San Isidro Provincia de Buenos Aires. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Cristian Federico Sundblad 50%, Delfina Sundblad 16.66%, Ángeles Sundblad 16.66% y Manuel María Sundblad 16.66% . Laura M. Ramella. Contadora Pública Nacional.

PAMPAS DEL OESTE S.R.L.

POR UN DÍA - Se hace saber que con fecha 2 de julio de 2018 el Sr. Nilo Abel Estevez, renunció al cargo de socio Gerente, siendo designado por unanimidad de votos, como nuevo socio gerente el señor Cristian Federico Sundblad, con DNI 16.677.931 y cuit 20-16677931-5, quien en el mismo acto acepta su designación. Laura Marcela Ramella. Contadora Pública Nacional.

FORCERES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto cesión de cuotas sociales. El 30/11/2018 se formalizó cesión de cuotas sociales correspondientes a Forceres Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en calle Darragueira n° 2375, Tandil, Bs. As., inscrita en la Dirección Provincial de Personal Jurídicas, Matrícula 105099, Legajo 179964. En virtud de ello Luciano Manuel Gardello, DNI 31.227.315, casado en primeras nupcias con Evangelina Elizabeth Dominguez, domiciliado en Estomba N° 1.087, Tandil, Bs. As., vendió dos mil doscientas cincuenta y seis (2256) cuotas sociales al Sr. Braian Daniel Gardello, DNI 36.162.681, soltero, con domicilio en Patagonia N° 188, Tandil, Bs. As. Se deja establecido que el presente acto no implica modificación del contrato constitutivo. Marcos Cortés. Abogado.

CONCRETE WALL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Pdo. del 26/11/2018, Patricio J. Irigoytia y Mariano N. Garcia, ceden, venden y transfieren, sus 120 cuotas de \$ 100 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota, a: 90 cuotas a Alvites lacona Fernando Rafael, DNI 29.084.256, CUIT 20-29084256-6, nac. 10/11/81, soltero, empleado; y 30 cuotas a Aguirre Verónica Mariel, DNI 23.289.444, CUIT 27-23289444-5, nac. 18/5/73, divorciada, abogada, ambos arg., y c/ dom. en 46 n° 456, 3° A, La Plata. Por reunión de socios del 26/11/2018, se acepta cesión de cuotas, se designa Gerente a Alvites lacona Fernando Rafael por todo lapso duración de la sociedad, quien acepta el cargo y se cambia la sede social a calle 46 n° 456, 3° A de La Plata, todo por unanimidad. Eliana Gotelli. Abogada.